

SOBRE A



Nombre del Oferente/Proponente: **Alpha Consulting S.A.**

Comité de Compras y Licitaciones

Consejo del Poder Judicial Dominicano

Referencia: CP-CPJ-BS-10-2023

Dirección: Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura Simó,
Centro de los Héroes, de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo
Domingo de Guzmán, D.N., R.D.

Fax: 809-532-2906 Teléfonos: 809-533-3191 Ext. 2009.

ORIGINAL



Saul Pérez



**Contratación de Servicios Personales para Realizar
una Consultoría Técnica a las Encuestas del Estudio de
Percepción del Sistema Judicial**

Credenciales



[Handwritten signature]



25 de abril de 2023

Página 1 de 1

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores
Consejo de Poder Judicial

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación pública nacional, para la **contratación de servicios personales para realizar una consultoría técnica a las encuestas del estudio de percepción del sistema judicial**, incluyendo las adendas realizadas a los mismos.
- b) De conformidad con los términos de referencia y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la contratación de servicios personales para realizar una consultoría técnica a las encuestas del estudio de percepción del sistema judicial.
- c) Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los términos de referencia del proceso de licitación pública nacional.
- d) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- e) Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- f) Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

Saulio Noel Iván Flores Camarena, en calidad de Gerente Gerente general y Representante legal debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Alpha Consulting S.A.

Firma
Sello



3



Consejo del Poder Judicial

No. EXPEDIENTE
CP-CPJ-BS-10-2023

25 de abril de 2023

Página 1 de 1

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

Fecha: 25 de abril de 2023

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: ALPHA CONSULTING S.A.
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: ---
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 130290522
4. RPE del Oferente: 11818
5. Domicilio legal del Oferente: Calle Paseo de los Indios esq. Fuerzas Armadas, 49, Los Millones, Distrito Nacional, Santo Domingo
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: Saulio Noel Iván Flores Camarena Dirección: Calle Mercurio Estancia Nueva 8 Apto 401 San Gerónimo, Santo Domingo, República Dominicana Números de teléfono y fax: Oficina: +1 809 537 1846 Móvil: +1 809 729 8475 Dirección de correo electrónico: nflores@alphaconsulting.com.do



Saulio Flores



Registro de Proveedores del Estado (RPE)
Constancia de inscripción
RPE: 11818

Fecha de registro: 14/12/2009

Razón social: Alpha Consulting, SA

Género: Masculino

Certificación MIPYME: Sí

Clasificación empresa: Pequeña Empresa

Ocupación:

Domicilio: Calle Paseo de los Indios, esq. Fuerzas Armadas,
49, Los Millones

10139 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Saulio Noel Ivan Flores Camarena

Fecha actualización: 17/3/2023

No. Documento: 130290522 - RNC

Provee: Consultoría

Registro de beneficiario: *Don*

Estado: Activo

Motivo:



Observaciones:

Actividad comercial	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80100000	Servicios de asesoría de gestión
80140000	Comercialización y distribución
81110000	Servicios informáticos



Portal Transaccional - 27/3/2023 9:23:05 a.m.

Saulio Flores 5



MIPYMES

Dra. Reyta



CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

ALPHA CONSULTING, S.A.

Clasificada como: PEQUEÑA

CERTIFICAMOS: Que la empresa ALPHA CONSULTING, S.A., PERSONA JURÍDICA, RNC No. 130290522, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (3) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (10) días del mes de **Marzo** del año (2023).



99061

[Signature]



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN

Dra. Mejía

No. de Certificación: **C0223951289537**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **ALPHA CONSULTING S A**, RNC No. **130290522**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL ABRAHAM LINCOLN**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	• ACTIVOS IMPONIBLES
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL
• ITBIS	



Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los tres (3) días del mes de abril del año dos mil veintitres (2023).

NOTAS:

- El contribuyente tiene créditos tributarios en controversia administrativa o litigiosa pendiente de decisión o emisión de sentencia.
- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: G1WY-27N2-MXX1-6105-3334-9548 sha1: 4QjvWMYvSOq4OD1tKBuPEBjBrQz DGI - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 G1WY-27N2-MXX1-6105-3334-9548

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgi.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



[Firma manuscrita]

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo, **Saulio Noel Ivan Flores Camarena**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1888428-7, domiciliado y residente en la Calle Presa de Taveras, Edif. Res. Carmel II, Apt. D4, Sector Las Praderas, Distrito Nacional, República Dominicana, quien actúa como representante legal de Alpha Consulting, S.A., inscrita en el Registro Nacional del Contribuyente (RNC) bajo el No. 130290522, con su domicilio social ubicado en la Calle Paseo de los Indios No. 49, Sector Los Millones, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana; por medio del presente documento **DECLARO:**



PRIMERO: Que la sociedad Alpha Consulting, S. A., sus accionistas o directores, ni mi persona como representante legal de la misma, no está en el conjunto de personas que no podrán ser oferentes ni contratadas por el Estado, según el artículo 14 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones. Así como el artículo 12 del Reglamento de Compras y Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

SEGUNDO: Que la sociedad Alpha Consulting, S. A., sus accionistas o directores, ni mi persona como representante legal de la misma, no tiene juicios con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social.

TERCERO: Que la sociedad Alpha Consulting, S. A., sus accionistas o directores, ni mi persona como representante legal de la misma, no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80, numeral 4, de la Ley núm. 41-08, de Función Pública.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil veinte tres (2023).

Saulio Noel Ivan Flores Camarena
Declarante



Santo Domingo, D. N.
17 de Febrero de 2023

Señores:
Alpha Consulting, S. A.
Ciudad.



A QUIEN PUEDA INTERESAR

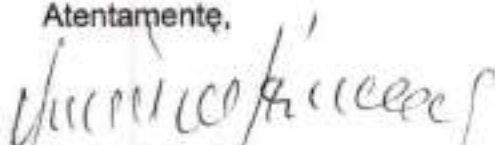
Por medio de la presente damos constancia de que la compañía Alpha Consulting, S.A. nos ha provisto desde el año dos mil ocho (2008) hasta la fecha los servicios de:

❖ Investigación de Mercado

Cumpliendo con los requerimientos de manera responsable y profesional; aportando soluciones y asesoría en nuestras solicitudes, razón por la cual lo expresamos nuestra satisfacción con sus servicios y los recomendamos ampliamente.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en el día y lugar que se indica al principio.

Atentamente,


Yurika Méndez
Director Compras
Altice Dominicana, S.A.

Altice Dominicana, S.A.
Compras & Logística







Banco Caribe

21 de febrero 2023
Santo Domingo, República Dominicana



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente, hacemos constar que la empresa **Alpha Consulting** ha ofrecido en Banco Caribe sus servicios de consultoría para levantamiento de estudios de mercado durante el segundo y tercer trimestre del 2022, en dicho período ha desarrollado 2 encuestas de satisfacción de clientes con muestras de 2,800 y 1,200 casos respectivamente. **Alpha Consulting** ha cumplido satisfactoriamente con nuestros requerimientos de calidad eficiencia y tiempo de entrega.

Esta certificación se expide a requerimiento de la parte interesada en fecha 21 de febrero de 2023

Sin otra particular, quedamos a su entera disposición para cualquier información adicional.

Muy atentamente,

Alexis J. Ramírez

Alexis Ramírez
Director Senior de Inteligencia de Negocios
829-420-9226
alramirez@bancocaribe.com.do



17 de febrero 2022
Sto. Dgo., Rep. Dom.

Estimados señores
Alpha Consulting, S.A.



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente damos constancia de que la ALPHA CONSULTING ESTRATEGICAS con el RNC 1-3029052-2, nos ha provisto sus servicios de investigación de mercado en República Dominicana de forma satisfactoria desde el año 2019, manteniendo la calidad y el profesionalismo en todos sus entregables.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en la fecha indicada al inicio.

Sin otro particular, se despide

Atentamente,


Lorena García
Gerente de Mercadeo y Relaciones Públicas



Buenas tardes,

Sr. Sulio Noel Ivan Flores, Representantes de la sociedad Alpha Consulting S.A.

De la: División de Compras de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.

Asunto: Evaluación de proveedores procedimiento Núm. SUPBANCO-DAF-CM-2022-0007- Contratación de servicio para estudio de imagen institucional sobre el nivel de conocimiento e imagen de la Superintendencia de Bancos y ProUsuario.

Estimado Proveedor:

Luego de extenderle un cordial saludo, le informamos que hemos evaluado el servicio prestado referente al procedimiento citado en el asunto, en cuanto a seis (6) aspectos: puntualidad de la entrega, calidad de la entrega, comunicación y accesibilidad, servicio al cliente (amabilidad y rapidez en asistencia) y la apreciación general del proveedor; obteniendo un resultado final de **100%** de 100 pts.

Criterio	Peso	Puntuación	Total
Puntualidad en la entrega del servicio	30	5	150
Calidad de la entrega	30	5	150
Comunicación y Accesibilidad	10	5	50
Amabilidad	10	5	50
Servicio al cliente (rapidez en asistencia)	10	5	50
Apreciación general del proveedor	10	5	50
Total	100		

Puntuación en base 5	5
Puntuación en base 100	100.00

Agradeciendo de antemano su atención y servicios prestados,

Confirmar por favor recepción del presente correo.

Saludos.



Belly Esmirna Bautista Ramírez
Analista de Compras
Departamento Administrativo y Financiero
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
REPÚBLICA DOMINICANA
809-685-8141 Ext.343
www.sb.gob.do



Ver resultados

Encuestado

169

Belly Esmirna Bautista Ramírez

23:26

Tiempo para completar

1. Nombre del Proveedor *

Alpha Consulting SA



2. Información de Contacto (Nombres) *

Sulio Noel Ivan Flores

3. Información de Contacto (No. de Teléfono) *

809-729-8475

4. Correo Electrónico *

nflores@alphaconsulting.om.do

Información del Proveedor

5. Tipo de Proveedor *

- Persona Física
- Persona Jurídica



6. Tipo de Documento

- Cédula
- Pasaporte
- RNC
- Número de Identificación Tributaria (NIT)

7. Número de RNC

130290522



Datos del Proveedor



Handwritten signature

8. No. Registro de Proveedor del Estado (RPE)

11818

9. Tipo de Adquisición

- Bienes
- Servicios
- Obras

10. Características de los Bienes y/o Servicios u Obras

"Contratación de servicio para estudio de imagen institucional sobre el nivel de conocimiento e imagen de la Superintendencia de Bancos y ProUsuario

11. Fecha Inicio del Contrato / Orden de Compra *

25/1/2022

12. Fecha Fin del Contrato / Orden de Compra *

8/12/2022



Handwritten signature in blue ink.

13. Referencia procedimiento de selección *

SUPBANCO-DAF-CM-2022-0007

14. Procedimiento de Selección *

- Compra por Debajo del Umbral
- Compra Menor
- Comparación de Precios
- Licitación Pública (Nacional, Internacional, Restringida)
- Proveedor Único
- Excepción por Exclusividad
- Otros procesos de Excepción

15. Puntualidad de la(s) Entrega(s)

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---



16. Proveedor Crítico *

- Sí
- No

Parámetros de Evaluación

- 1- Totalmente en desacuerdo
- 2- En desacuerdo
- 3- Parcialmente de acuerdo
- 4- De acuerdo
- 5- Totalmente de acuerdo



17. Calidad de la entrega del bien, servicio u obra, según pliego de condiciones y especificaciones técnicas

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---



18. Comunicación y accesibilidad.

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---



19. Servicio al cliente (Amabilidad)

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

20. Servicio al Cliente (Rapidez en asistencia)

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

21. Apreciación general del proveedor.

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

22. Observaciones

Todo lo recibimos a tiempo. Presentaron muy bien la encuesta. Todo funcionó de forma adecuada. Fueron flexibles en las sugerencias que les hicimos. Quedamos sumamente satisfechos.



Sanchez

25 de abril de 2023

Santo Domingo



Poder Judicial
República Dominicana

Estimados Señores:

Luego de extenderles nuestro más cordial saludo, nos dirigimos a ustedes para presentarnos como empresa de investigación para el proyecto "*Contratación de servicios personales para realizar una consultoría técnica a las encuestas del estudio de percepción del sistema judicial*" (CP-CPJ-BS-10-2023).

Nuestra empresa, **Alpha Consulting**, cuenta con 16 años en el mercado como empresa de investigación de mercados y consultoría, abarcando todos los sectores. Además de colaborar con grandes empresas nacionales e internacionales que operan en República Dominicana, como también siendo suplidores de levantamiento de datos para empresas internacionales de investigación de mercado.

Actualmente, Alpha Consulting es una de las tres empresas líderes en investigación de mercados y consultoría en República Dominicana. En esta ocasión ofrecemos nuestros servicios, mediante técnicas innovadoras, para buscar soluciones a las necesidades de su institución, manteniendo en todo momento el enfoque en la calidad.

Adjunto a esta carta de interés, **colocamos todos los documentos requeridos para esta propuesta**. Sin nada más que agregar por el momento, reiteramos nuestra disposición a responder cualquier duda que surja.

Atentamente,



Saulio Noel Flores, Chief Executive Officer





TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 3075208



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **ALPHA CONSULTING S A** con RNC/Cédula **1-30-29052-2**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **ALPHA CONSULTING S A** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los 3 días del mes de Abril del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: 3075208-R3393477-52023
- Pin: 8799

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA





CAMARA
COMERCIO Y PRODUCCION
SANTO DOMINGO



registro
mercantil

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD ANÓNIMA - S.A.

REGISTRO MERCANTIL NO. 432725D

DENOMINACIÓN SOCIAL: ALPHA CONSULTING S.A

SOCIEDAD ANÓNIMA - S.A.

RNC: 1-30-29052-2

FECHA DE EMISIÓN: 19/7/2006

FECHA DE VENCIMIENTO: 19/7/2024

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$30,000,000.00

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: RD\$4,326,400.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 21/7/2006

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 11/1/2023

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:

CALLE: PASEO DE LOS INDIOS NO. 49, ESQ. FUERZA ARMADA

SECTOR: LOS MILLONES

MUNICIPIO: DISTRITO NACIONAL

DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD:

TELÉFONO (1): (809) 537-1846

TELÉFONO (2): (809) 537-1846



Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RNC:401023687

CORREO ELECTRÓNICO: Loraolivares@jicabogados.com

FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: SERVICIO

OBJETO SOCIAL: INVESTIGACION O MERCADO, ANALISIS DE MARKETING Y ESTRATEGICO, IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES INFORMATICAS

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: INVESTIGACION DE MERCADO, INFORMATICA

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO



ACCIONISTAS:

P. 10

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
SAULIO NOEL IVAN FLORES CAMARENA	CALLE PASEO DE LOS INDIOS NO. 49, ESQUINA FUERZA ARMADA, LOS MILLONES, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1888428-7	DOMINICANA	Soltero/a
OMAR ALEJANDRO CASTRO ALONSO	AV. ANACAONA, NUMERO 109, LOS CACICAZGOS, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1618719-6	CUBANA	Soltero/a
CHRISTIAN FABRIZIO ANDRES SABILLON	CALLE PASEO DE LOS INDIOS NO. 49, ESQUINA FUERZA ARMADA, LOS MILLONES, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	C185687	HONDUREÑA	Soltero/a
CORINNE GABRIELLE ESCOT CASTRO	CALLE PASEO DE LOS INDIOS NO. 49, ESQUINA FUERZA ARMADA, LOS MILLONES, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1618718-8	FRANCESA	Soltero/a
LEONARDO GABRIEL JORQUERA SANCHEZ	CALLE PASEO DE LOS INDIOS NO. 49, ESQUINA FUERZA ARMADA, LOS MILLONES, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	68658683	CHILENA	Soltero/a

CANTIDAD ACCIONISTAS: En el presente certificado figuran 5 de 5 accionistas.

[Handwritten signature]
[Circular stamp: CONSULTING S.A. RNC: 13024522 Santo Domingo, Rep. Dom.]

Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
 Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RNC:401023687



CANTIDAD DE ACCIONES: 43,264

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
LEONARDO GABRIEL JORQUERA SANCHEZ	Presidente	C/ PASEO DE LOS INDIOS ESQ. FUERZAS ARMADAS NO. 49, LOS MILLONES, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1889044-1	CHILENA	Soltero/a
OMAR ALEJANDRO CASTRO ALONSO	Vicepresidente	AV. ANACAONA, NUMERO 109, LOS CACICAZGOS, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1618719-6	CUBANA	Soltero/a
CORINNE GABRIELLE ESCOT CASTRO	Secretaria	CALLE PASEO DE LOS INDIOS NO. 49, ESQUINA FUERZA ARMADA, LOS MILLONES, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1618718-8	FRANCESA	Soltero/a



DURACIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: 2 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
OMAR ALEJANDRO CASTRO ALONSO	AV. ANACAONA, NUMERO 109, LOS CACICAZGOS, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1618719-6	CUBANA	Soltero/a
LEONARDO GABRIEL JORQUERA SANCHEZ	C/ RAMON DEL ORBES NO. 31, EDIF. LE REGINE, 2DO. PISO, MIRADOR SUR, CHILE	68658683	CHILENA	Soltero/a
LEONARDO GABRIEL JORQUERA SANCHEZ	C/ PASEO DE LOS INDIOS ESQ. FUERZAS ARMADAS NO. 49, LOS	001-1889044-1	CHILENA	Soltero/a

Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
 Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RNC-401022687



	MILLONES, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA			
CORINNE GABRIELLE ESCOT CASTRO	CALLE PASEO DE LOS INDIOS NO. 49, ESQUINA FUERZA ARMADA, LOS MILLONES, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1618718-8	FRANCESA	Soltero/a
SAULIO NOEL IVAN FLORES CAMARENA	CALLE PASEO DE LOS INDIOS NO. 49, ESQUINA FUERZA ARMADA, LOS MILLONES, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1888428-7	DOMINICANA	Soltero/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ISIS ALEXIS CARRERO REYES	C/ INTERIOR NO. 6, APTO. 48, EL MILLON, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0331458-9	DOMINICANA	Casado/a

ÓRGANO LIQUIDADOR:
NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ENTE REGULADO:
NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN:
NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 0

MASCULINOS: 0

FEMENINOS: 0

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:
NO REPORTADO



NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE
NO REPORTADO

NO. REGISTRO
NO REPORTADO

REFERENCIAS COMERCIALES

Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
Tel:809-582-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RNC:401023687



NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS

NO REPORTADO

COMENTARIO(S)

Pyo

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

Santiago Mejia Ortiz
Registrador Mercantil

no hay nada más debajo de esta línea

Digitally signed by Santiago Eugenio Mejia Ortiz
Date: 2023.02.13 13:53:18 -0400





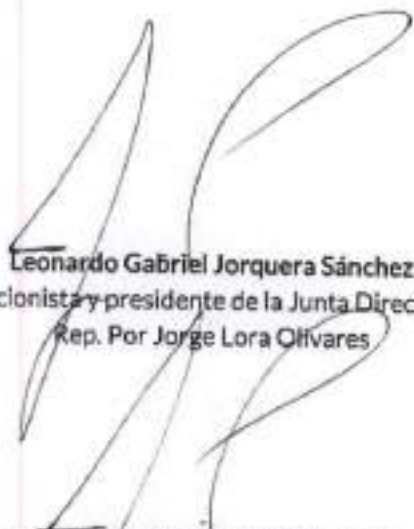
Alpha Consulting, S.A.
Capital social autorizado: RD\$30,000,000.00
Capital suscrito y pagado: RD\$4,326,400.00
Calle Paseo de Los Indios 49, esq. Fuerza Armada
Los Millones, Santo Domingo, Distrito Nacional
RM núm. 43272SD | RNC núm. 1-30-29052-2


Nómina de presencia de la Asamblea General Ordinaria anual de la sociedad comercial Alpha Consulting, S.A, celebrada en fecha once (11) de enero del año dos mil veintitrés (2023)

ACCIONISTAS	ACCIONES	VOTOS	APORTE
Leonardo Gabriel Jorquera Sánchez, chileno, mayor de edad, soltero, provisto del pasaporte núm. 6.862.868-3, domiciliado en la calle Dolores Rodríguez, esquina Francis Román del Orbel núm. 31, edificio Le Regine, Mirador Sur, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.	14,450	14,450	RD\$1,445,000
Omar Alejandro Castro Alonso, cubano, mayor de edad, casado, provisto de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1618719-6, domiciliado en la avenida Anacaona núm. 109, Los Cacicazgos, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.	14,448	14,448	RD\$1,444,800
Christian Fabrizzio Andrés Sabillon, hondureño, mayor de edad, provisto del pasaporte núm. F126045, domiciliado en San Pedro Sula, Honduras, y con domicilio accidental calle Paseo de los Indios, esquina Fuerza Armadas núm. 49, Los Millones, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.	7,225	7,225	RD\$722,500
Corinne Gabrielle Escot Castro, francesa, mayor de edad, casada, provista de la cédula de identidad núm. 001-1618718-8, domiciliado en la avenida Anacaona núm. 109, Los Cacicazgos, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.	2	2	RD\$200
Saulio Noel Flores Camarena, dominicano, mayor de edad, soltero, con cedula de identidad y electoral núm. 001-1888428-7, domiciliado en la calle Paseo de los Indios núm. 49, esq. Fuerza Armada, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.	7,139	7,139	RD\$713,900

SF
Q
CE
OCHA






Leonardo Gabriel Jorquera Sánchez
Accionista y presidente de la Junta Directiva
Rep. Por Jorge Lora Olivares

Dña. 
Omar Alejandro Castro Alonso
Accionista y vicepresidente de la Junta Directiva

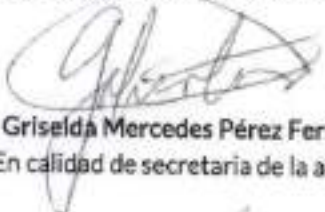




Christian Fabrizzio Andrés Sabillon
Accionista
Rep. Por Jorge Lora Olivares



Corinne Gabrielle Escot Castro
Accionista y secretaria de la Junta Directiva


Saulio Noel Flores Camarena
Accionista

Certificamos que la presente nómina es apegada a la realidad, en la cual se detalla la suscripción de cuarenta y tres mil doscientas sesenta y cuatro (43,264) acciones por un valor de cien pesos dominicanos (RD\$100.00) cada una, cuyo valor componen el capital suscrito y pagado ascendente a la suma de cuatro millones trescientos veintiséis mil cuatrocientos pesos dominicanos (RD\$4,326,400.00).


Griselda Mercedes Pérez Fernández
En calidad de secretaria de la asamblea


Isis Alexias Carrero Reyes
En calidad de comisario de cuentas


Saulio Noel Iván Flores Camarena
En calidad de presidente de la asamblea

Certifico y doy fe.-



Dra. *Arce*
GRACIA LIBERTAD LEYBA
ABOGADO
CARRERA DE ABOGADOS
INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

Alpha Consulting, S.A.
Capital social autorizado: RD\$30,000,000.00
Capital suscrito y pagado: RD\$4,326,400.00
Calle Paseo de Los Indios 49, esq. Fuerza Armada
Los Millones, Santo Domingo, Distrito Nacional
RM núm. 43272SD | RNC núm. 1-30-29052-2

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy once (11) de enero del año dos mil veintitrés (2023), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), en virtud de la convocatoria realizada a los accionistas en cumplimiento de los estatutos sociales y de las demás previsiones legales, se reunieron en el domicilio social, ubicado en la calle Paseo de Los Indios 49 esq. Fuerza Armada, Los Millones, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, los accionistas de la sociedad **Alpha Consulting, S.A.**, entidad organizada de conformidad a las leyes de la República Dominicana, inscrita en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo bajo el núm. 43272SD, cuyos nombres y generales figuran en la nómina que encabeza la presente acta.

En tal sentido, la asamblea general ordinaria procedió a designar como **presidente** de la misma al señor **Saulio Noel Iván Flores Camarena**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1888428-7, domiciliado en la calle Paseo de los Indios, esquina Fuerza Armadas núm. 49, Los Millones, Distrito Nacional; y como **secretaria** a la señora **Griselda Mercedes Pérez Fernández**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-0335945-1, domiciliada en la calle Paseo de los Indios, esquina Fuerza Armadas núm. 49, Los Millones, Distrito Nacional; quienes dieron aceptación de su designación, por lo cual, se decidió que los puntos a tratar serían los siguientes:

SF

ORDEN DEL DÍA

OCA

1. Deliberar, estatuir y aprobar (después de oído el informe de los comisarios de cuentas), el informe de gestión anual de la administración acerca de las cuentas de la sociedad y de sus actos de administración.
2. Conocer y decidir sobre la distribución de los beneficios acumulados por la sociedad en el periodo fiscal correspondiente al año 2022.
3. Conocer y aprobar de la designación del señor Saulio Noel Iván Flores Camarena como persona autorizada a firmar en actos relacionados a la sociedad.
4. Conocer y aprobar de la autorización de emisión de cheques en favor de terceros.
5. Conocer y aprobar de la designación del señor Saulio Noel Iván Flores Camarena como representante de la sociedad frente a la Asociación

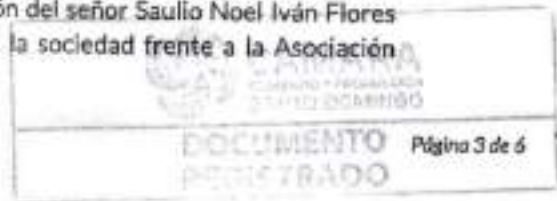
[Handwritten signature]

CE

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Dominicana de Empresas de Investigación de Mercado y Opinión (ADEIMO).



6. Conocer y aprobar de la autorización otorgada a los señores Jorge Graciany Lora Olivares y Deborah Gisselle Ramón Flores para proceder con el registro de la presente asamblea en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo.

De inmediato el presidente de la asamblea, el señor **Saulio Noel Iván Flores Camarena**, procedió a someter los temas contenidos en el orden del día a la consideración de la asamblea, indicando que los mismos, como asunto principal, son los que limitan dicha Agenda, así como cualquier sugerencia o propuesta que pueda ser presentada por cualquiera de los miembros presentes. Manifestando su conformidad con la intención de que esta Asamblea sea celebrada dentro de tales límites, y al no tener ninguno de los presentes nada más que agregar a la misma, se procedió a resolver lo siguiente:

PRIMERA RESOLUCION

La Asamblea General Ordinaria de **Alpha Consulting, S.A.**, resuelve y aprueba a unanimidad de votos el informe rendido por el Consejo de Administración, relativo a manejos y operaciones realizadas por la sociedad en el año 2022, decidiendo así aprobar: (a) el informe de gestión del Consejo de Administración contentivo del balance, estado de ingresos y gastos y trabajos realizados a la fecha; (b) los estados financieros auditados correspondientes al periodo fiscal 2022; y (c) el informe presentado por el Comisario de Cuentas.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos

SEGUNDA RESOLUCION

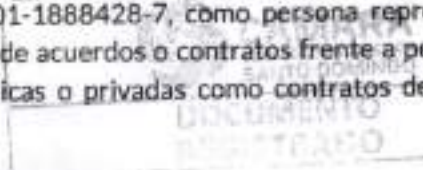
La Asamblea General Ordinaria de **Alpha Consulting, S.A.**, resuelve y aprueba a unanimidad de votos el informe de los beneficios acumulados al cierre del ejercicio, conforme a lo mostrado en los estados financieros auditados, por tanto, resuelve y aprueba sobre la distribución parcial de dividendos siendo efectuada la misma en noviembre del dos mil veintitrés (2023).

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos



TERCERA RESOLUCION

La Asamblea General Ordinaria de **Alpha Consulting, S.A.**, resuelve y aprueba a unanimidad de votos la designación del señor **Saulio Noel Flores Camarena**, dominicano, mayor de edad, soltero, con cedula de identidad y electoral núm. 001-1888428-7, como persona representante de la sociedad y autorizada a firmar cualquier tipo de acuerdos o contratos frente a personas físicas o jurídicas, sean de temas de licitaciones públicas o privadas como contratos de cualquier otra





naturaleza. A tales fines, autoriza a la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo para asentar dicha facultad en el registro mercantil de la sociedad.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos

CUARTA RESOLUCION

La Asamblea General Ordinaria de Alpha Consulting, S.A, resuelve y aprueba a unanimidad de votos, otorgar las facultades necesarias a los señores (a) Saulio Noel Flores Camarena; (b) Omar Castro; (c) Leonardo Jorquera; (d) Christian Andrés Sabillon; (e) Osiris Taveras; (f) Griselda Pérez de Alcántara, para que puedan emitir cheques de la sociedad a favor de terceros, siempre con la necesidad de la firma de dos de los referidos apoderados.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos

QUINTA RESOLUCION

La Asamblea General Ordinaria de Alpha Consulting, S.A, resuelve y aprueba a unanimidad de votos la designación del señor Saulio Noel Flores Camarena, dominicano, mayor de edad, soltero, con cedula de identidad y electoral núm. 001-1888428-7, como representante de la sociedad frente a la Asociación Dominicana de Empresas de Investigación de Mercado y Opinión (ADEIMO), pudiendo suscribir cualquier tipo de contrato ante esta.

SF
OCA

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos

SEXTA RESOLUCION

La Asamblea General Ordinaria de Alpha Consulting, S.A, resuelve y aprueba a unanimidad de votos la autorización y poder otorgado a los señores Jorge Graclany Lora Olivares y Deborah Gisselle Ramón Flores, dominicanos, mayores de edad, soltero, con cédulas de identidad y electoral números 402-2198407-9 y 402-1208833-6, para que procedan con el registro de la presente asamblea ante el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo.

Q
CE


Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos


En la continuidad de los trabajos, el presidente de la asamblea ofreció la palabra a los representantes de los accionistas y al comprobar que nadie deseaba hacer uso de ese ofrecimiento, declaró clausurada la reunión, levantado la presente acta, que han firmado todos los accionistas presentes.


En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, hoy once (11) de enero del dos mil veintitrés (2023), siendo las once horas de la mañana (11:00 am.), del mismo día, mes y año indicados precedentemente.





DOCUMENTO REGISTRADO
Página 5 de 6



Leonardo Gabriel Jorquera Sánchez
Accionista y presidente de la Junta Directiva
Rep. Por Jorge Lora Olivares



Omar Alejandro Castro Alonso
Accionista y vicepresidente de la Junta Directiva


Christian Fabrizzio Andrés Sabillon
Accionista
Rep. Por Jorge Lora Olivares


Corinne Gabrielle Escot Castro
Accionista y secretaria de la Junta Directiva


Saulio Noel Flores Camarena
Accionista y presidente de la asamblea que
certifica y da fe.


Griselda Mercedes Pérez Fernández
En calidad de secretaria de la asamblea


Isis Alexias Carrero Reyes
En calidad de comisario de cuentas





ORIGINAL
FECHA: 06/02/23 HORA: 01:03 PM
NO. EXP.: 1077025 R. N.: 4327280
LIBRO: 62 FOLIO: 230
VALOR: 300.00
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
N.P.N.: 0549179



1719

ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD ALPHA CONSULTING, S.A.

TITULO I

DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION

Nombre

Artículo 1.- La sociedad **ALPHA CONSULTING, S.A.** tendrá un sello gomígrafo circular con la leyenda de su nombre, que se estampará en los Certificados de Acciones y en los demás documentos en que lo requieran estos Estatutos o las costumbres comerciales.

OCA

Domicilio

Artículo 2.- El domicilio social de la sociedad se establece en la Avenida Anacona No. 109, Los Cacicazgos, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana. La Sociedad podrá, sin embargo, establecer sucursales, oficinas y agencias en cualquier lugar de la República Dominicana o del Extranjero cuando así lo decida La Junta Directiva.

Do.

my

Objeto

Artículo 3.- La Sociedad tendrá por objeto principal la investigación de mercado, análisis de marketing y estratégico, implementación de soluciones informática, así como cualquier otra actividad de lícito comercio en la República Dominicana

La Sociedad podrá tener negocios por sí misma o tener participación en otras sociedades ya sea por creación de sociedades que ella realice, aportes o fusión de cualquier manera, entendiéndose además que siempre podrá ampliar sus actividades a cualquier rama que tenga por objeto favorecer el desarrollo de la sociedad.



Gc

of

[Handwritten signature]

CE

Como consecuencia de los objetos arriba indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la Sociedad realizará todas las operaciones que se relacionen directamente con uno de los objetos señalados o que fuere de naturaleza a favorecer el desarrollo de la Sociedad y a facilitar el cumplimiento de sus objetos sociales; en fin, dedicarse a cualquier actividad comercial permitida por la Ley.

Duración

Artículo 4.- La sociedad se constituye por tiempo indefinido y sólo podrá disolverse por la pérdida de las tres cuartas partes del capital social o por una resolución de la Asamblea de los Accionistas en que esté representada, por lo menos, la mitad del capital suscrito y pagado.

TITULO II

DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS ACCIONES

Capital autorizado

Artículo 5.- El Capital Autorizado de la Sociedad se fija en la suma de DIEZ MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$10,000.00) moneda de curso legal, dividido en CIEN (100) acciones de un valor nominal de CIEN PESOS DOMINICANOS (RD\$100.00) cada una, las cuales podrán ser suscritas y pagadas en numerario o mediante aportes en naturaleza.

Derechos inherentes a las acciones

Artículo 6.- Toda acción da derecho a la copropiedad del activo social y en el reparto de los dividendos a una parte proporcional al número de acciones emitidas.

[Handwritten signature]

Dra. Arejva



Emisión de acciones

Artículo 7.- Las acciones que se emitan se pagarán íntegramente en efectivo o mediante aporte de bienes en naturaleza. La Sociedad podrá emitir con arreglo a la ley, acciones a cambio o en permuta de bienes o valores en el desenvolvimiento de sus actividades, de acuerdo con su objeto.

Certificado de acción

Artículo 8.- Todo certificado se extraerá de un Libro de Acciones, tendrá un número de orden, expresará el número de acciones que representa, el nombre del tenedor si la acción es nominativa, y el domicilio y capital de la Sociedad. Será firmado por el Presidente, el Vicepresidente y por el Secretario, o por las personas que los sustituyan o que designe al efecto la Junta Directiva, y será estampado con el sello de la Sociedad.

OCA
DG

Aumento y reducción del capital social

Artículo 9.- El capital social podrá ser aumentado por vía de suscripción y pago, o mediante la aplicación de todo o parte de los fondos disponibles de las reservas, con excepción de la reserva legal, o de cualquier otro modo, por decisión de la Asamblea General de Accionistas, dentro de los límites del capital autorizado. La Asamblea General de Accionistas tendrá además facultad para decidir sobre la reducción del capital social.

M

En los casos en que se produzcan aumentos de capital suscrito y pagado, todo accionista tendrá derecho a suscribir una parte de las nuevas acciones que al efecto se emitan, en forma proporcional al monto de la inversión que en ese momento tenga en la empresa.

\$

GC

JS

[Handwritten signature]



CE

Sujeción de los accionistas a los estatutos

Artículo 10.- La suscripción o la adquisición de una o más acciones presupone por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas de estos Estatutos Sociales y a las resoluciones y acuerdos de la Asamblea General de Accionistas, de La Junta Directiva, y de los Funcionarios en consonancia con los presentes Estatutos Sociales.

Indivisibilidad de las acciones y su forma

Artículo 11.- Las acciones son indivisibles respecto de la Sociedad, la cual sólo reconoce a un dueño por cada acción. Por consiguiente, los codueños de una acción deberán estar representados por un mismo apoderado. A falta de acuerdo sobre este punto, o a falta de capacidad civil, los propietarios indivisos se harán representar por un mandatario que designe el Presidente del Tribunal de Comercio del Domicilio Social.

Párrafo I.- Ningún accionista propietario de acciones nominativas podrá cederlas o venderlas a terceros, sin antes ofrecerlas a los demás accionistas. Esta oferta se hará por carta dirigida al Secretario de la Sociedad, quien la comunicará a los demás accionistas. La oferta se mantendrá por un período de treinta (30) días. Pasado ese plazo sin que ningún accionista acepte el ofrecimiento, las acciones podrán entonces ser transferidas a terceros, en la forma prevista por los presentes Estatutos. En caso de que más de un accionista acepte el ofrecimiento, las acciones les serán vendidas en forma proporcional al número de acciones que cada interesado detente en ese momento.

Párrafo II.- Las acciones nominativas se transferirán por medio de traspaso del certificado de acción debidamente endosado por el cedente a favor del adquirente. La transferencia no le será oponible a la Sociedad hasta que no se le haya entregado el certificado para su cancelación y la expedición de un certificado nuevo del adquirente.

OC A

Db.

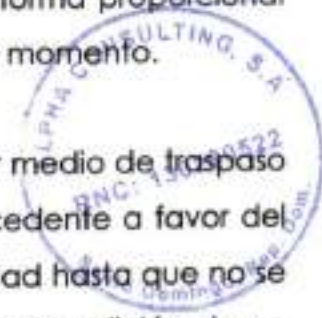
my

si

GC

ff.

Dña. *Rejiba*



[Signature]

CE

Párrafo III.- El certificado transferido será cancelado en los archivos de la Sociedad, y sustituido por uno o varios nuevos, expedidos en favor del o de los cesionarios, debiendo hacerse constar esta sustitución en el registro de acciones, mediante mención regular firmada por el cedente o su apoderado.

Párrafo IV.- Los Accionistas responden solamente hasta la concurrencia del importe de sus acciones suscritas. No están obligados, aún respecto de terceros, más allá de tal límite. Tampoco están obligados a restitución de dividendos regularmente percibidos, ni a efectuar aportes de fondos adicionales.

Párrafo V.- Los herederos, causahabientes o acreedores de un accionista no podrán por ninguna causa provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la sociedad o pedir la partición o liquidación, ni inmiscuirse en su administración.

Libro de acciones

Artículo 12.- En el Libro de Acciones, se hará constar el nombre, la dirección y el número de las acciones que posee cada titular de acciones nominativas. Toda convocatoria a Asamblea y pago de dividendos se remitirá a los accionistas a las direcciones que aparezcan en el citado Libro de Acciones o en otro libro llevado con el mismo propósito.

Pérdida o destrucción de certificados de acción

Artículo 13.- En caso de pérdida o destrucción de certificados de acciones, el propietario, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la Sociedad por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los certificados sustitutos. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana durante cuatro semanas

OCA

D6.

mg

Dra. A. Reyba

Sanchez

SA.

GC

SA.

CE

5

37

consecutivas. Transcurridos diez días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al peticionario un nuevo certificado, mediante entrega de los ejemplares del periódico en que se hubiesen hecho las publicaciones, debidamente certificadas por el editor. Los certificados perdidos se consideran nulos. Si hubiere oposición, la Sociedad no entregará los certificados sustitutos hasta que la cuestión sea resuelta entre el reclamante y el oponente, por sentencia judicial no susceptible de recurso, o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

TITULO III DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS

CCA

D6.

División de las asambleas

Artículo 14.- Además de la Asamblea General Constitutiva de que se hablará más adelante en estos Estatutos, las Asambleas Generales se dividen en Ordinaria y Extraordinaria.

MA

Fecha, lugar y convocatoria de reunión de las asambleas

Artículo 15.- La Asamblea General, se reunirá al menos una vez cada año, dentro de los noventa (90) días que sigan al cierre del ejercicio social, en la fecha, hora y lugar que determine La Junta Directiva, lo cual será dado a conocer mediante carta enviada por correo certificado, correo electrónico, telefax o por cualquier otro medio que permita constancia de recibo, dicha notificación deberá hacerse con quince (15) días de antelación a la celebración de dicha Asamblea, y deberá contener los temas de Agenda a ser conocidos en dicha Asamblea.

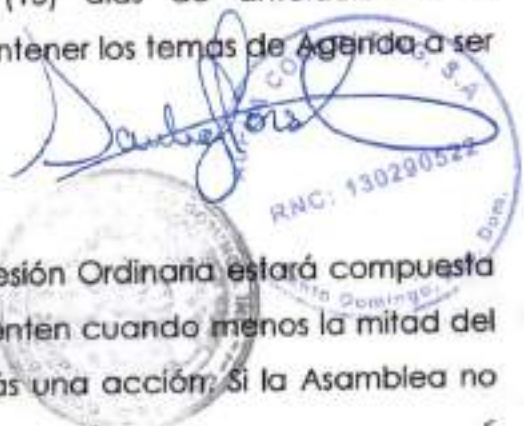
Dra. Reyba



\$

Quórum y composición de las asambleas

Artículo 16.- La Asamblea General en sesión Ordinaria estará compuesta por accionistas o sus apoderados que representen cuando menos la mitad del capital suscrito y pagado de la Sociedad más una acción. Si la Asamblea no



GC

Ly

alcanza ese número, se convocará una nueva Asamblea que deliberará válidamente, cualquiera que sea la proporción del capital representado por los accionistas presentes.

La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por accionistas o sus apoderados que representen cuando menos las dos terceras partes del capital suscrito y pagado de la sociedad. Si la Asamblea General Extraordinaria no reúne el quórum exigido, podrá ser convocada de nuevo una o más veces. La Asamblea así convocada deliberará válidamente con la presencia de una tercera parte del capital suscrito y pagado.

Votos y apoderados de los accionistas

Artículo 17.- Las decisiones de la Asamblea General serán tomadas por la mayoría de los accionistas presentes o representados. Cada acción dará derecho a un voto.

Todo accionista tiene derecho a concurrir y a votar en cualquier Asamblea General, ya sea en persona o haciéndose representar por un mandatario, que no podrá ser más de uno. El derecho a voto está sujeto a la prueba de la propiedad sobre las acciones, que podrá hacerse, bien sea por una verificación en el Libro de Acciones, bien sea por la exhibición del o de los certificados debidamente endosados por la persona que aparezca como propietario en dicho Libro, al menos un día antes de la celebración de la asamblea.

Votación en la Asamblea General Constitutiva

Artículo 18.- Ningún accionista tendrá más de diez (10) votos en la Asamblea General Constitutiva, independientemente del número de acciones de que sea propietario. Salvo esta excepción, las demás reglas relativas al funcionamiento de la Asambleas Generales Ordinarias, serán aplicables a la Asamblea General Constitutiva.

Dra. *Reyba*



Directiva de las Asambleas. Lista de accionistas y Orden del día

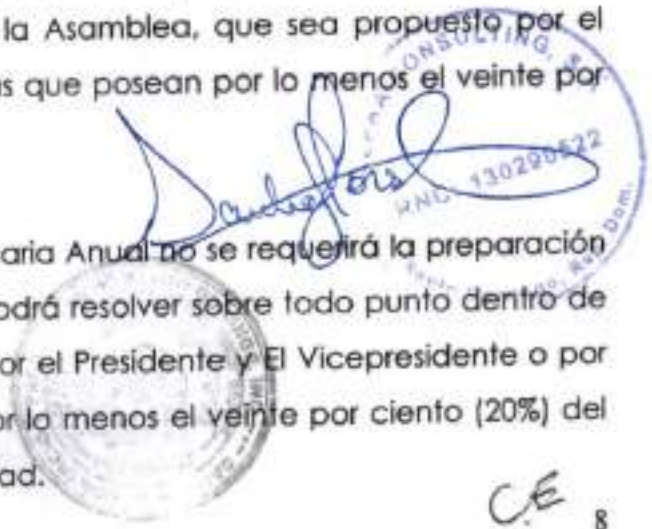
Artículo 19.- La Asamblea General será presidida por el Presidente de la Sociedad y en su ausencia o inhabilitación, por el Vicepresidente de la sociedad.

OCA
DG.
mg

El Secretario de la Sociedad ejercerá las funciones de Secretario de la Asamblea General, y a falta o incapacidad de aquél, por el Secretario Ad-hoc que designe el Presidente de la Asamblea General. El Secretario deberá formular antes de abrirse la reunión de la Asamblea General, una lista que contenga los nombres y domicilios de los accionistas presentes o representados, el número de acciones de cada uno y el número de votos que le corresponda. Esta lista deberá estar firmada por los presentes, certificada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea General y depositada en el domicilio social. Dicha lista será comunicada a todo accionista que la solicite. El Presidente de la Asamblea General estará obligado a incluir en el Orden del Día toda la proposición que emane de accionistas que representen por lo menos el veinte por ciento (20%) del capital suscrito y pagado de la Sociedad, siempre que haya sido consignada por escrito y entregada oportunamente al Presidente. Todo punto del Orden del Día deberá ser sometido a votación. Si todos los accionistas están presentes, podrá prescindirse de la confección de un Orden del Día mediante voto unánime, en cuyo caso podrá resolverse sobre todo punto dentro de la competencia de la Asamblea, que sea propuesto por el Presidente o por uno o más accionistas que posean por lo menos el veinte por ciento (20%) del capital.

S.
GC
JG.

Para la Asamblea General Ordinaria Anual se requerirá la preparación de un Orden del Día y la Asamblea podrá resolver sobre todo punto dentro de su competencia que sea propuesto por el Presidente y El Vicepresidente o por uno o más accionistas que posean por lo menos el veinte por ciento (20%) del capital suscrito y pagado de la Sociedad.



Dna. 

Atribuciones de la Asamblea General Constitutiva

Artículo 20.- Son atribuciones de la Asamblea General Constitutiva:

- a) Aprobar los Estatutos Sociales;
- b) Verificar los aportes y comprobar la sinceridad de la declaración hecha por los Fundadores de la Sociedad.
- c) Elegir los primeros miembros de la Junta Directiva y el primer Comisario quienes durarán en sus funciones hasta que la próxima Asamblea elija sus sustitutos;
- d) Tomar toda resolución que pudiese tomar una Asamblea Ordinaria; y
- e) Declarar que la Sociedad está definitivamente constituida.

OCA

DG.

my

Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria

Artículo 21.- Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria:

- a) Nombrar a los miembros de la Junta Directiva, a los funcionarios y gerentes de la Sociedad y al Comisario por un período de un año, y si se estima conveniente, a sus suplentes;
- b) Remover y sustituir a los miembros de la Junta Directiva, funcionarios y al Comisario en cualquier época;
- c) Conocer del informe o memoria anual de la Junta Directiva, así como los estados, cuentas y balances y aprobar o desaprobarnos;
- d) Aprobar o no aprobar la gestión de la Junta Directiva y los funcionarios;

\$.

Gc

fg.





Dna.



e) Disponer lo relativo a la repartición de dividendos y su forma de pago, respetando siempre la reserva legal. Podrá además, disponer la reinversión de las utilidades y/o la creación de reservas en la medida en que las utilidades excedan del ocho por ciento (8%) del capital suscrito y pagado de la Sociedad, y podrá darle a cada accionista la posibilidad de optar entre recibir sus dividendos o reinvertirlos a cambio de acciones, según se establecen en estos Estatutos.

OCA

f) Otorgar autorizaciones a la Junta Directiva, a los funcionarios o a cualquier persona para actuar en representación de la Sociedad, cuando los poderes que le están atribuidos sean insuficientes;

DG.

g) Tomar acta de la emisión de acciones con cargo al capital autorizado verificada durante el semestre anterior a la Asamblea;

my

h) Otorgar a los miembros de la Junta Directiva las autorizaciones previstas en el Artículo 59 del Código de Comercio;

i) Interpretar las disposiciones de los Estatutos cuyo sentido sea oscuro, ambiguo o confuso;

j) Ratificar o revocar las deliberaciones anteriormente adoptadas por otra Asamblea General Ordinaria y cubrir las nulidades existentes;

k) Tomar acta de la emisión de acciones con cargo al capital autorizado, verificada durante el semestre anterior a la Asamblea;

si

Asamblea General Extraordinaria

Artículo 22.- La Asamblea General Extraordinaria conocerá:

Gc

a) Del aumento o disminución del capital social autorizado;

si



Dña. 

- b) De la reunión o fusión con otra Sociedad, salvo aquellas fusiones con subsidiarias y/o sociedades controladas directamente por esta sociedad.
- c) De la disolución de la Sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y
- e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes Estatutos.

OCA
Dg.
mg

Actas de las Asambleas Generales

Artículo 23.- Se redactarán acta de las sesiones de las Asambleas Generales por el Secretario de dichas Asambleas. Estas actas deberán ser firmadas por el Presidente de la Asamblea y por el Secretario de la misma. Las copias que se expidan harán fe cuando sean firmadas por el Secretario de la Sociedad y el Presidente o quien haga sus veces, y lleven estampado el sello de la Sociedad. El Secretario podrá, además, expedir certificaciones de resoluciones, las cuales harán fe cuando sean firmadas por el Secretario de la Sociedad y el Presidente de la misma o quien haga sus veces, y lleven estampado el sello de la Sociedad.

**TITULO IV
DE LA JUNTA DIRECTIVA**



Junta Directiva

Artículo 24.- La Junta Directiva estará compuesta en un número de miembros no menor de tres (3) ni mayor de nueve (9), según determine la Asamblea que lo elija. Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos en la Asamblea General y desempeñarán sus cargos por un periodo de dos (2) años, extendiéndose hasta que sus sucesores sean elegidos y tomen posesión, podrán ser reelectos indefinidamente.

A.
GC
GJ.

Dra. *Reyba*



Sin embargo, la Asamblea General podrá aumentar o disminuir la integración de dicha Junta y podrá nombrar, en cualquier momento, otros funcionarios adicionales y les asignará las funciones que desee atribuirles, aunque estas funciones estén ya atribuidas a un funcionario específico; en ese caso, la Asamblea General decidirá si esos nuevos funcionarios serán o no miembros deliberantes de la Junta Directiva, o si serán sustitutos de los miembros existentes.

CCA

Los miembros de la Junta Directiva podrán ser personas físicas o morales, pero siempre deberán accionistas de la sociedad. En caso de que una persona jurídica sea miembro de la Junta Directiva estará representada por su apoderado. Los miembros de la Junta Directiva podrán renunciar a sus cargos cuando así lo deseen. No podrán, los miembros de la Junta, delegar sus atribuciones, ya sea de forma total o parcialmente, a ninguna persona.

DG

mg

El Presidente junto al Vicepresidente de la sociedad serán las personas que presidirán la Junta Directiva, sus funciones consistirán en presidir y hacer las convocatorias, tanto de dicha Junta como de las Asambleas Generales de Accionistas.

Así mismo, deberán velar por la preparación del informe o memoria anual sobre la situación de la sociedad, que debe ser presentado a la Asamblea General por la Junta Directiva, así como presentar los informes parciales que fueren procedentes;

~~GA~~

La Junta Directiva tiene la dirección y administración de la sociedad durante el período en que la Asamblea General de Accionistas no esté deliberando, y durante ese período podrá resolver cualquier asunto que no sea de la atribución exclusiva de la Asamblea General.

GC

GA

Sanchez



ALPHA CONSULTING, S.A.
RNC: 130290522
C.E.
Santo Domingo, Rep. Dom.

Dna. *Algebra*



Convocatoria para Reuniones

Artículo 25.- Los miembros de la Junta Directiva se reunirán en sesión en las fechas y horas que acuerden entre sí, con o sin aviso previo. También se reunirán en virtud de convocatoria cursada por el Presidente y el Vicepresidente, o quien haga sus veces, o por cualesquiera de los dos miembros de la Junta, mediante aviso o comunicación con no menos de tres (3) días de anticipación.

OCA

La convocatoria realizada a los miembros de la Junta deberá contener los temas de Agenda a ser tratados en dicha reunión, no pudiendo dichos miembros hacerse representar por otros accionistas o por apoderados especiales indicando su posición con relación a los temas a ser tratados en la misma.

DG

mg

Lugar de la reunión de la Junta Directiva. Quórum

Artículo 26.- La Junta Directiva se reunirá en el local de sus oficinas principales, salvo que la convocatoria señale otro lugar. Constituirá quórum para la celebración de reuniones de la Junta la mayoría de sus miembros.

Resoluciones sin reuniones

Artículo 27.- Se podrán tomar decisiones sin necesidad de reunión, siempre y cuando las mismas sean tomadas por cualquier medio que permita una comunicación simultánea o interactiva entre los miembros de la Junta. Las resoluciones así adoptadas deberán cumplir con las disposiciones relativas a mayoría contenidas en estos estatutos. Todo suscriptor de acciones de la sociedad reconoce la validez de las decisiones adoptadas en esta forma por la Junta Directiva.

D

GC

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Dra. *Mejía*

Retribución de los miembros de la Junta Directiva

Artículo 28.- Los miembros de la Junta Directiva no recibirán retribución por sus servicios como tales, pero la Asamblea General podrá señalar una remuneración por asistencia a las reuniones de la Junta y podrá, además, autorizar el reembolso de gastos de viaje, comidas y hoteles para aquellos miembros que no residan en el lugar que deba de celebrarse la reunión de la Junta. La prohibición de la retribución a los miembros de la Junta no impide el pago de otros servicios cuando el miembro actúe, además, como funcionario, agente o empleado de la Sociedad.

OCA

Actas de las reuniones de la Junta Directiva y Certificaciones de las mismas

Artículo 29.- El Secretario de la Sociedad, o quien haga sus veces, llevará un Libro de Actas de las reuniones de la Junta. En todas las actas se harán constar los nombres de los miembros de la Junta presentes o representados, la fecha y hora de la reunión, los asuntos sometidos a la consideración de los miembros directivos, su aprobación o rechazo y el texto íntegro de los acuerdos aprobados. Las actas deberán ser firmadas cuando menos por los miembros de la Junta cuyos votos fueron necesarios para tomar las decisiones.

DG

my

Párrafo.- En los casos en que las reuniones hayan sido celebradas de la manera establecida en el artículo 27, se levantará acta que será firmada oportunamente por los Miembros de la Junta Directiva, bien sea en uno o varios documentos; serán válida temporalmente (15 días) la firma de facsímiles y/o copias del documento que recoge las resoluciones adoptadas.

S.

Podere de la Junta Directiva

Artículo 30.- Para desarrollar el objeto social y sujeto a las condiciones, restricciones y limitaciones que de tiempo en tiempo imponga la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva dirigirá, formulará la política, orientará y administrará la Sociedad. Podrá, por lo tanto, la Junta Directiva:

GC

Si.

Sanchez

Dra. Reyes



1. Autorizar o ratificar los contratos celebrados a nombre de la sociedad; nombrar y reemplazar los gerentes, empleados y mandatarios de la Sociedad;
2. Nombrar y destituir a los funcionarios de la Sociedad, estableciendo sus posiciones y las atribuciones de cada cargo;
3. Llenar las vacantes que puedan surgir en su seno, en los casos en que la Asamblea General no haya designado a los sustitutos de los miembros incapacitados, renunciantes;
4. Cumplir, hacer cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General;
5. Delegar la totalidad o parte de sus facultades al Presidente o al Vicepresidente de la Junta o a cualquiera de sus miembros, conjunta o separadamente.
6. Iniciar y proseguir las acciones y procedimientos judiciales, oficiales, administrativos de cualquier naturaleza que juzgue convenientes; proveer a la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se intente o prosiga contra ella; someter a la sociedad al arbitraje; desistir y transar las acciones después de iniciadas; provocar la quiebra de los deudores de la sociedad cuando lo juzgue oportuno, autorizar concordatos; hacerse representar y votar en las reuniones de acreedores y celebrar toda clase de contratos y transacciones;
7. Adquirir bienes de toda clase y los equipos y efectos necesarios para el desenvolvimiento de la Sociedad;

OCA

DG.

my

\$

Gc

St.

[Handwritten signature]



Dra. *Acosta*



8. Autorizar la apertura y operación de todo tipo de cuentas bancarias y designar las personas con capacidad para librar cheques, letras de cambio, pagarés y demás efectos de comercio, en nombre de la sociedad;
9. Autorizar la adquisición de préstamos destinados a los gastos del negocio;
10. Hipotecar, otorgar privilegios o en cualquier otra forma, gravar los bienes de la Sociedad.
11. Cancelar hipotecas, privilegios y demás gravámenes en favor de la sociedad;
12. Celebrar cualquier tipo de actos o contratos relacionados con el objeto social, tales como contratos de asesorías y servicios, así como para la construcción de obras, instalaciones e implementos necesarios y la adquisición de artículos, efectos y materiales utilizables en sus empresas;
13. Fijar la fecha de pago de los dividendos, después que hayan sido acordados por la Asamblea General de Accionistas;
14. Adquirir por compra, permuta, arrendamiento de cualquier otro modo bienes inmuebles de la sociedad;
15. Vender, permutar, o de cualquier otro modo enajenar los bienes inmuebles de la Sociedad; hipotecar, constituir en anticresis, arrendar o afectar de cualquier otro modo bienes inmuebles de la Sociedad;
16. Administrar todos los activos de la Sociedad, arrendar los inmuebles pertenecientes a la Sociedad, cuando éstos no sean necesarios para el negocio social;

CCA

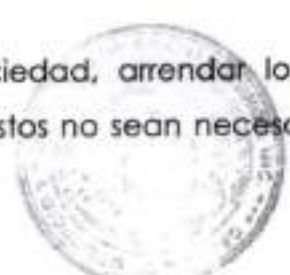
DG.

MG

SA

GC

Sanchez



Dra. *Reyba*



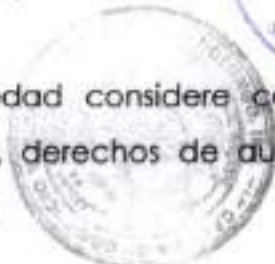
17. Fijar los gastos generales de la Administración, pagar los costos y gastos de o relacionados a la promoción y establecimiento de la Sociedad;
18. Presentar todos los años a la Asamblea General Ordinaria un informe que contenga la relación de las operaciones sociales durante el ejercicio transcurrido entre el último y el precedente inventario;
19. Contratar seguros, transportes, depósitos en almacenes generales, pudiendo endosar pólizas, conocimientos de embarque o instrumentos similares en el transporte marítimo, terrestre o aéreo, y otros documentos de seguro, transporte y condiciones generales de depósito y realizar cualquier actividad de índole mercantil o civil, que sea conveniente para cumplir con los fines sociales;
20. Contratar la apertura de cartas de crédito en pesos dominicanos o moneda extranjera; solicitar fianzas, suscribir contratos de fianza; celebrar contratos de arrendamiento financiero y contratar y endosar créditos documentarios;
21. Entregar bienes en custodia y en depósito, así como retirarlos;
22. Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación, joint-ventures, partnerships, o similares, según convenga a los intereses de la Sociedad;
23. Otorgar garantías en forma de fianza o aval;
24. Adquirir bajo los términos que la Sociedad considere convenientes, procesos secretos, invenciones, patentes, derechos de autor, diseños, marcas de fábrica o cualquier otro interés;

OCA
DG.
MG

AS

GC
AS

Dra. Reyba



C.E.
17

Dna.

Alcayra



OCA

D6.

mg

- 25. Solicitar, comprar, o de otra manera adquirir cualesquiera licencias, concesiones, confiriendo cualquier derecho de uso, sea exclusivo o no;
- 26. Invertir, prestar, recibir, vender, ceder, comerciar, permutar, pignorar, gravar, arrendar, conceder licencias o de otro modo disponer de fondos, así como de cualesquiera bienes reales o personales, muebles e inmuebles, incluyendo bonos, acciones y otros valores, productos, obligaciones, en los términos que considere más convenientes a la Sociedad;
- 27. Decidir sobre la ayuda económica que pueda brindar la sociedad a cualquier asociación sin fines de lucro o entidad que tenga como objeto la promoción de comercio o industria;
- 28. Procurar, cuando las circunstancias así lo demandaren, que la sociedad sea registrada o reconocida en cualquier país o lugar del extranjero y ejercer cualesquiera de los poderes antes mencionados en cualquier parte del mundo;
- 29. Dictar reglamentos interiores para el buen funcionamiento de la Sociedad;
- 30. Percibir sumas debidas a la sociedad, dando válido descargo a los deudores y pagar las sumas que la Sociedad adeude;

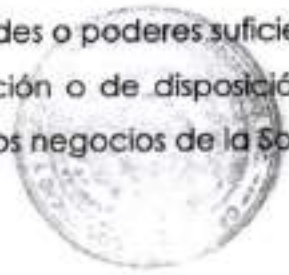


Handwritten signature over the Alpha Investing seal.

Handwritten mark resembling a stylized 'S' or 'A'.


GC
Handwritten signature.

La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa, y, por lo tanto, la Junta Directiva tiene, en general, facultades o poderes suficientes para realizar todos los actos, ya fueren de administración o de disposición, útiles o necesarios, a su juicio, para la buena marcha de los negocios de la Sociedad.



CE
18

Dra. *Araya*



TITULO V
DE LOS FUNCIONARIOS Y SUS ATRIBUCIONES

El Presidente y Vice-Presidente

El Presidente

Artículo 31.- El Presidente, junto al Vicepresidente de la Sociedad serán los funcionarios principales o ejecutivos de la Sociedad, el presidente tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

- OCA*
- D6.*
- my*
- \$*
- Gc*
- ff.*
- c) Presidir as Asambleas Generales de Accionistas y las reuniones de la Junta Directiva.
 - d) Dirigir, de acuerdo con las leyes vigentes en la República Dominicana, con estos Estatutos y los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, la organización y marcha de los negocios de la Sociedad y llevar su representación;
 - e) Someter a la consideración de la Asamblea General de Accionistas o de la Junta Directiva aquellos asuntos que a su juicio deban conocer esos organismos o cuyo estudio, consideración y decisión convengan a la Sociedad;
 - f) Otorgar junto al Vicepresidente de la Sociedad poderes generales y especiales;
 - g) Celebrar o concertar junto al Vicepresidente de la Sociedad toda clase de contratos.

Daniel...





Dra. Arreola

- h) Velar por la preparación del informe o memoria anual, que debe ser presentado a la Asamblea General de Accionistas por la Junta Directiva sobre la situación de la Sociedad, así como presentar los informes parciales que fueren procedentes;
- i) Convocar la Asamblea General de Accionistas siempre que lo creyere oportuno, o cuando lo acordare la Junta Directiva cuando lo soliciten accionistas que representen por lo menos el treinta por ciento (30%) del capital social suscrito y pagado de la Sociedad; y
- j) Celebrar cualquier acto o contrato, que tenga el carácter de actos de administración y que no comprometan el patrimonio de la Sociedad.

OCA

DG.

mg

El Vicepresidente

Párrafo: El Vicepresidente podrá realizar y ejecutar todas las funciones o poderes conferidos al presidente por éstos Estatutos o delegados por la Junta Directiva y/o la Asamblea General de Accionistas.

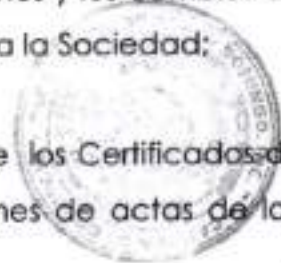
El Secretario

Artículo 32.- El Secretario de la Junta Directiva, tendrá las siguientes atribuciones, además de las enunciadas en otros Artículos de estos Estatutos:

- a) Redactar y conservar en buen orden en el domicilio social las actas de las Asambleas Generales y de las reuniones de la Junta Directiva;
- b) Llevar el Libro de Acciones y el Libro de Transferencia de Acciones y anotar en él las transferencias de las acciones y los cambios de dirección de los accionistas, tan pronto se notifiquen a la Sociedad;
- c) Firmar con el Presidente y el Vicepresidente los Certificados de Acciones de la Sociedad, así como las certificaciones de actas de la Asamblea

~~GC~~

GC



Dna.



General y de las reuniones de la Junta Directiva y cualquier otra certificación;

- d) Organizar y preparar las Asambleas Generales y las reuniones del Consejo de Directores;
- e) Custodiar el sello de la Sociedad; y
- f) Ejecutar los acuerdos y cumplir con las demás funciones que estos Estatutos, o la Asamblea General o la Junta Directiva designen a su cargo.

OCA

DG.

Los Vocales

Artículo 33.- Los Vocales tendrán todas aquellas atribuciones que expresamente le confiera el Presidente o el Vicepresidente de la Junta Directiva o la Asamblea General de Accionistas.

mg

El Comisario de cuentas

Artículo 34.- Anualmente se nombrará uno o varios Comisarios, que no tendrán que ser accionistas, por el término de un (1) año para desempeñar dicho cargo con arreglo a la Ley, pudiendo reelegirse una o más veces. Tendrán las atribuciones siguientes, además de las enunciadas en otros artículos de estos Estatutos:

- a) Presentar a la Asamblea General de Accionistas un informe sobre la situación de la Sociedad y sobre las cuentas y balances presentados por la Junta Directiva. A tal efecto, el Presidente y el Vicepresidente deberán poner a su disposición, con el tiempo determinado por la Ley, los libros y papeles de la Sociedad, para que pueda examinar todas las operaciones;

\$

Gc

Handwritten signature

Handwritten signature



Dra. Arroya

b) Remitir su informe al Secretario de la Sociedad con quince (15) días, por lo menos, de antelación a la fecha de la Asamblea General, para que pueda ser examinado por todos los accionistas que lo soliciten:

c) Requerir del Presidente o del Vicepresidente o de quien haga sus veces, en los casos que estime graves o de urgencia, que convoque una Asamblea General; él mismo puede también, convocarla en el caso de resistencia o inhabilitación del Presidente o de quien haga sus veces, debiendo fijar el Orden del Día y entregarlo al Secretario cinco (5) días antes del día que fije para la reunión de la Asamblea General.

OCA

D6.

mg

En caso de negativa, dimisión, muerte o impedimento de uno o varios Comisarios, los Comisarios restantes pueden proceder válidamente a la ejecución de las operaciones más arriba previstas.

**TITULO VI
EJERCICIO SOCIAL,**

FONDO DE RESERVA LEGAL Y DIVIDENDOS

Ejercicio social

Artículo 35.- El ejercicio social comenzará el día primero (1ro.) de enero y terminará el día treinta y uno (31) del mes de diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social se iniciará a partir del día de la constitución de la compañía y concluirá el 31 de diciembre del 2006.

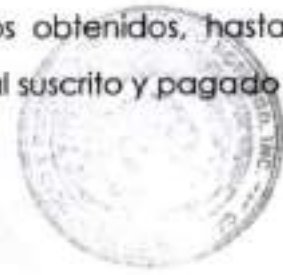
A

Fondo de reserva legal

Artículo 36.- La Sociedad tendrá un fondo de reserva legal que será integrado en la siguiente forma: Anualmente se separará un cinco por ciento (5%) por lo menos de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima parte del capital social suscrito y pagado de la Sociedad.

Gc

St.





Dividendos, reservas y reinversiones

Artículo 37.- Las utilidades que obtenga la Sociedad, una vez cubiertos los gastos de operación y administración y las aportaciones al Fondo de Reserva Legal, podrá ser distribuidas entre los accionistas a título de dividendos, pudiendo también repartirse una parte de dichas utilidades a los funcionarios y empleados de la Sociedad.

De las utilidades obtenidas el 8%, una vez cubiertos los gastos de operación y administración y las aportaciones al Fondo de Reserva Legal deberá ser repartido, a menos que la Asamblea General le ofrezca a cada accionista la opción entre recibir dividendos o reinvertirlos a cambio de acciones.

OCA

D6.

mq

El excedente sobre dicho porcentaje podrá ser distribuido o reinvertido o dedicado a cualquier reserva, a discreción de la Asamblea.

La Asamblea podrá resolver que los dividendos que ella decida repartir sean pagados en efectivo o en naturaleza, en un solo pago o en varios pagos sucesivos.

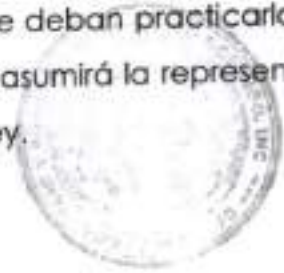
**TITULO VII
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD**

Disolución - Liquidación

Artículo 38.- La Asamblea General Extraordinaria dispondrá la disolución y liquidación de la Sociedad cuando hubiere lugar a ello. Dicha Asamblea General regulará el modo de hacer la liquidación y nombrará la persona o personas que deban practicarlas. Si dicha Asamblea no establece la forma de la liquidación, ni nombra la o las personas que deban practicarla, el Presidente y El Vicepresidente o quienes estos designen, asumirá la representación plena y practicará esta liquidación con arreglo a la Ley.

\$

6c



Dra. *Arce*



TITULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES

Contestaciones entre accionistas o entre estos y la sociedad.

Artículo 39.- Todas las contestaciones que puedan suscitarse durante la existencia de la Sociedad o en el proceso su liquidación entre los accionistas y la Sociedad o de los accionistas entre sí, en razón de los negocios sociales, serán sometidas de conformidad con la Ley, a la consideración de tres (3) árbitros, dos (2) de los cuales serán nombrados por cada una de las partes, en un plazo no mayor de treinta (30) días luego de acontecido el conflicto, de la lista que tenga la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional. El tercer árbitro será designado de común acuerdo entre los dos árbitros ya nombrados.

CCA

DG

El arbitraje deberá efectuarse de acuerdo a las disposiciones de la Ley 50-87 sobre Cámaras de Comercio y Producción y el Reglamento adoptado por la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional.

En la ciudad de Santo Domingo Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil seis (2006).

Omar Alejandro Castro Alonso

Corinne Gabrielle Escot Castro

Danilo José Ginebra Rodríguez

Marlene Nicple Ginebra Rodríguez

José Alberto Ginebra Giudicelli

Sonia Estela Rodríguez D. Ginebra

GC

Genaro Enrique Cuesta Taveras

<Legalización al Dorsó>



CE 24

56

Dra. *Alcayde*

YO, **RAMONA M. PERALTA TAVERAS**, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores **OMAR ALEJANDRO CASTRO ALONSO, CORINNE GABRIELLE ESCOT CASTRO, DANILO JOSE GINEBRA RODRÍGUEZ, MARLENE NICOLE GINEBRA RODRÍGUEZ, JOSÉ ALBERTO GINEBRA GIUDICELLI, SONIA ESTELA RODRÍGUEZ D. GINEBRA Y GENARO ENRIQUE CUESTA TAVERAS**, de generales que constan, a quienes doy fe conocer y quienes me han declarado que esas son las firmas que acostumbran a utilizar en todos los actos de sus vidas. En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil seis (2006).

Ramona M. Peralta
RAMONA M. PERALTA
Notario Público

Daniel...

Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo
Datos del Recibo DGI
No. 6164132 Fecha 18-7-06
Monto RD\$ 1,120.00
Fecha Presentación Recibo 19-7-06
Concepto: Pago de Impuesto Proporcional

Registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc.
el día 19 del mes de Julio del año 2006 a las 2:49
horas PM en el No. 1719 Libro 26 Folio 89
No. R. M. 43272
Percebándose por derecho RD\$ 40.00

Milagros J. Puerto
Vicepresidenta Ejecutiva de la
CCPSD ;

ALPHA CONSULTING S.A.
RNC: 130290522
Santo Domingo, Rep. Dom.

Dra. *Reyba*



HERTAD LEYLA ACOSTA
NOTARIO PÚBLICO
Santo Domingo, D.N.
Rep. Dom.

**Contratación de Servicios Personales para Realizar
una Consultoría Técnica a las Encuestas del Estudio de
Percepción del Sistema Judicial**

Documentación Técnica

Sanchez



ALPHA CONSULTING S.A.
RNC: 130290522
Santo Domingo, Rep. Dom.



**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
PARA REALIZAR UNA CONSULTORÍA TÉCNICA
A LAS ENCUESTAS DEL ESTUDIO DE
PERCEPCIÓN DEL SISTEMA JUDICIAL**

Propuesta técnica





Dra. *Reyta*



Índice

Objetivos..... 3
 Objetivo General..... 3
Descripción del servicio a ofrecer 3
Cronograma 4
Entregables 4
Equipo de investigación 5
 Líderes del proyecto 5



Dra. Reyta

Objetivos

Dra. *Reyta*



DR. REYTA
ASOCIACIÓN LIBERTAD Y JUSTICIA
ABOGADO
MAY 2008
NOTARIO PÚBLICO
Santo Domingo, D.R.

Objetivo General

Ofrecer asesoría técnica externa para la revisión de los "Estudios de percepción sobre la actividad judicial" en sus aspectos formales (metodología) y materiales (aplicación de las encuestas).

Descripción del servicio a ofrecer

Para dar respuesta a los objetivos planteados en este estudio, se propone ofrecer apoyo técnico al Consejo del Poder Judicial para la revisión exhaustiva de los estudios en su totalidad, objetivos, instrumentos, diseño metodológico, levantamiento y resultados, implementados y planificados dentro del Plan Estratégico Institucional 2020-2024.

Esta revisión incluirá:

1. Estudio de percepción de la población general sobre la actividad judicial, año 2020.
2. Estudio de percepción de los y las jueces y juezas sobre el Sistema de justicia, año 2020.
3. Estudio de percepción de los actores externos sobre el Sistema de justicia, año 2020.
4. Estudio de percepción de la población vulnerable sobre la actividad judicial, año 2022.

También se considerará como parte de la revisión la verificación del muestreo propuesto para asegurar representatividad de las poblaciones objetivos; así como la revisión de los instrumentos en función de las preguntas incluidas, el orden, sesgo y posibles errores de interpretación y redacción.

Además, la revisión de estos estudios tendrá como comparativos otros estudios internacionales con objetivos parecidos del sector judicial, los que también puedan servir de ejemplo.

Sanjose



ALPHA CONSULTING, S.A.
RNG: 130290522
Santo Domingo, Rep. Dom.



Cronograma

Para el proyecto “*Contratación de servicios personales para realizar una consultoría técnica a las encuestas del estudio de percepción del sistema judicial*” se propone el siguiente cronograma de actividades descrito en semanas. En total, se contempla desarrollar todas las actividades del proyecto en un período de 12 semanas, adecuándonos al tiempo descrito en las especificaciones técnicas para cumplir con la totalidad del proyecto en 3 meses.

Actividades	Semanas												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Reunión técnica inicial	■												
Entrega Producto 1		■											
Realización de informe preliminar			■	■	■								
Entrega Producto 2						■							
Recepción de observaciones y modificaciones al Producto 2							■						
Presentación del Producto 2								■					
Realización de informe final									■	■			
Entrega Producto 3											■		
Recepción de observaciones y modificaciones al Producto 3												■	
Presentación del Producto 3													■

Nota: Alpha Consulting cuenta con disposición para inicio inmediato luego de ser notificados, en caso de ser adjudicados. El cumplimiento del cronograma propuesto depende de la entrega oportuna del instrumento requeridos y la reunión técnica inicial.

Entregables

Como productos entregables resultados de este estudio, Alpha Consulting entregará:

1. **Producto 1:** Cronograma y plan de trabajo. Este producto incluirá en el cronograma los acompañamientos al personal, la entrega de los insumos requeridos por la Dirección, programación de reuniones de seguimiento, fechas de entrega de los próximos entregables y la presentación de resultados, entre otros a considerar entre las partes. La entrega será en formato Word.
2. **Producto 2:** Informe preliminar. Este incluirá observaciones preliminares de los 4 estudios de percepción citados anteriormente del Plan Estratégico Institucional 2020-2024; sugerencias preliminares generales sobre la alineación de las encuestas a los indicadores del Plan Estratégico Institucional 2020-2024 y su comparabilidad; listado de estudios nacionales o internacionales comparables a los realizados y planificados. Este informe preliminar será presentad en PowerPoint.



3. Producto 3: Informe final definitivo. Este incluirá observaciones finales de los 4 estudios de percepción citados anteriormente del Plan Estratégico Institucional 2020-2024 y su comparación con estudios nacionales e internacional; precisión de debilidades y riesgos de los 4 estudios en sus aspectos (muestra, metodología, instrumentos, objetivos, levantamiento y resultados); listado de sugerencias con ventajas y fortalezas en contraste con las debilidades y riesgos; comparación de estudios, especificando la metodología comparativa, incluyendo los resultados; cambios sugeridos a las instrumentos (encuestas); papers de cada estudio comparativo. La entrega será en formato Word y se presentará en PowerPoint.

Equipo de investigación

Líderes del proyecto

- ✓ **Saulio Noel Flores, Gerente general del proyecto** (CV adjunto)
Egresado de la licenciatura en Mercadotecnia de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), cuenta con un MBA por Barna Management School, 2018. Posee vasta experiencia en investigaciones de mercado, donde ha fungido como analista y gerente de investigación de mercado, con responsabilidades como consultoría en Marketing e Inteligencia de Negocios y desarrollo de investigaciones de satisfacción de usuarios, usos y hábitos, Mystery Shopper, entre otros. Actualmente es el Chief Executive Officer (CEO) de la empresa de investigación de mercado Alpha Consulting.
- ✓ **Mabel Rondón, Coordinadora del levantamiento** (CV adjunto)
Licenciatura en Psicología por el Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC). Cuenta con 5 años de experiencia en investigaciones donde se ha desarrollado en roles como levantamiento de campo, asistente de proyecto, analista, gerente de proyectos e investigadora, siendo la mayor experiencia como asistente de investigación en el Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE), donde publicó varios documentos y artículos relacionados al área de educación. Además de contar con cursos en programas como Excel y Atlas.Ti para análisis cualitativo. Actualmente se desempeña como Ejecutiva de Estudios Sociales y Gubernamentales en Alpha Consulting.

Dra. Mabel



Saulio Flores

Noel Flores Camarena
MBA - Barna Management School

Perfil

Fecha de nacimiento: 08-12-1991

Cédula: 001-1888428-7

Residencia: Santo Domingo, R.D

Contacto

809-537-1846 / 809-729-8475

noel_flores1@hotmail.com

Noel Flores Camarena

Artículos Publicados

Artículo sobre la metodología de MaxDiff (Maximum Difference Scaling):

<https://alphaconsulting.com.do/es/blog/articulo/12/Creando-rankings-Inteligentes-Cmo-saber-que-prefieren-los-consumidores>

Referencias Laborales

Omar Castro
Socio fundador de Alpha Consulting
809-995-5555
ocastro@alphaconsulting.com.do
Relación: Consejo directivo

Leonardo Jorquera
Socio fundador de Alpha Consulting
809-996-5555
ljorquera@alphaconsulting.com.do
Relación: Consejo directivo

-EXPERIENCIA LABORAL

Dra. Meyra



Julio 2020 - Actualmente | CEO | Alpha Consulting

Mayo - junio 2020 | Behavior & Insights BU CAC | AB INBEV - CND

2014- mayo 2020 | Gerente de Investigación de Mercados | Alpha Consulting

- Consultoría en Inteligencia de Negocios
- Consultoría en Marketing
- Responsable de investigaciones de mercados
- Gestión Comercial
- Gestión de Proyectos
- Gestión y desarrollo del personal
- Desarrollo de Negocios

Algunos clientes con los que trabajo:



2013- 2014 | Analista Inv. Mercados | Alpha Consulting

-EXPERIENCIA DOCENTE

2020 | Docente de la Escuela de Negocios

Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM)

2019 | Taller de Introducción a la Investigación de Mercados
Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD)

-EDUCACIÓN-

2020 | Diplomado en Pedagogía

Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM)

2017-2018 | MBA

Barna Management School

2016 | Consumer Neuroscience & Neuromarketing
Coursera Course

2010-2014 | Licenciatura en Mercadotecnia

Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM)





BARNA

Dña.



*El Consejo de Regentes
de Barna Business School
con el poder que le invade su legislación vigente
expide el presente Diploma a*

SAULIO NOEL IVAN FLORES CAMARENA

que le acredita con el Título de

*Maestría en
Administración de Negocios*

*por su justo mérito al haber demostrado con suficiencia
el cumplimiento de las exigencias académicas requeridas por la institución.*

*Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana,
a los 05 días del mes de febrero del año 2019*



[Signature]
DIRECTOR

[Signature]
DIRECTOR DE NEGOCIOS

REGISTRO SANTO DOMINGO, D.N., No. 740, Folio 605
DEL LIBRO DE ORDEN Y TITULOS No. 35
Fecha: 05 febrero, 2019

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA MADRE Y MAESTRA



Saulio Noel Iván Flores Camarena

Ha cumplido todos los requisitos exigidos por la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra para el grado de

LICENCIADO EN MERCADOTECNIA

En virtud de lo cual se expide el presente Título que firmo y sello en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, el día veinticuatro de enero del año dos mil quince.



P. V. G. C.
El Rector

Saulio Flores

Mabel Yamilé Rondón Marte

Curriculum Vitae

Santo Domingo, R.D.
Nacimiento: 5 agosto 1996
Cédula: 402-2438385-7
849-286-3258 // 809-372-2296
mrondon@alphaconsulting.com.do
mabelrondon05@gmail.com
ORCID: 0000-0002-7065-3600

Experiencia Laboral

Diciembre 2022- Gerente de Estudios Sociales y Gubernamentales

actualidad

Alpha Consulting

- ✓ Captación de nuevos clientes
- ✓ Redacción de propuestas técnicas y económicas de investigación para licitaciones y proyectos sociales y gubernamentales
- ✓ Coordinación de reuniones internas y con clientes
- ✓ Supervisión de personal
- ✓ Redacción de informes
- ✓ Realización de entrevistas a profundidad
- ✓ Moderación de grupos focales
- ✓ Presentación de informes de resultados
- ✓ Análisis de datos, minería de datos, etc.



Septiembre 2021- Ejecutiva de Estudios Sociales y Gubernamentales

Actualidad

Alpha Consulting

- ✓ Redacción de propuestas de investigaciones de mercado para clientes
- ✓ Redacción de propuestas técnicas y económicas para licitaciones y proyectos sociales y gubernamentales
- ✓ Captación de nuevos clientes
- ✓ Coordinación de reuniones internas y con clientes
- ✓ Redacción de informes
- ✓ Realización de entrevistas a profundidad
- ✓ Presentación de credenciales de la empresa a posibles prospectos
- ✓ Presentación de informes de resultados
- ✓ Análisis de datos, minería de datos, etc.



Principales proyectos

- Servicio de Consultoría que realice un estudio sobre "Mentes sanas y políticas enfermas: Derechos y Políticas Públicas en los trastornos mentales en la República Dominicana": Defensor del Pueblo (2022)
- Estudio de reconocimiento de la marca Fe y Alegría Dominicana: Fe y Alegría Dominicana (2022-2023)
- Contratación de Empresa para el Servicio de Monitoreo Invisible a los Servicios de Atención al Usuario: Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) (2022-2023)
- Evaluación participativa de las capacidades de cobertura, calidad y eficacia del Sistema de Protección para la prevención de la Violencia Basada en Género, focalizado en Matrimonio Infantil y Trata de personas en los municipios de Haina y San Cristóbal: Save the Children República Dominicana (SCRD) y Save The Children España (SCE) (2021-2022)
- Levantamiento de datos del estudio "Involucramiento parental masculino en los aprendizajes de hijos e hijas en Nivel Secundario de Centros Educativos 04-02, 05-01, 10-06, 12-01

y 15-05": Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE) (2022)

- > Estudio de imagen institucional sobre el nivel de conocimiento e imagen de la Superintendencia de Bancos y ProUsuario: Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (2022)
- > Elaboración de las encuestas trimestrales de satisfacción que tienen por objetivo monitorear los compromisos asumidos en la carta compromiso al ciudadano de este ministerio: Ministerio de la Mujer (2022-2023)
- > Encuesta Satisfacción de los servicios ofrecidos: Programa Superate (2022)



Junio 2021-
Agosto 2021

Gerente de proyectos
MKT Global Research

- ✓ Redacción de propuestas de investigaciones de mercado para clientes
- ✓ Redacción de propuestas técnicas y económicas para licitaciones y proyectos sociales y gubernamentales
- ✓ Gestión de proyectos de investigación
- ✓ Redacción y revisión de reportes



Marzo 2018-
Mayo 2021

Asistente de investigación del Programa de Investigación de los Procesos de Enseñanza-Aprendizaje Escolar (PIPREA)
Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE)

- ✓ Revisión de informes con fines de publicación.
- ✓ Colaboración en redacción de informes y artículos académicos.
- ✓ Registro y análisis de datos cualitativos y cuantitativos.
- ✓ Elaboración de instrumentos para recolección de información.
- ✓ Organización logística para trabajo de campo.
- ✓ Desarrollo de entrevistas con maestros y estudiantes participantes de los proyectos de investigación.
- ✓ Implementación de talleres de comprensión lectora con estudiantes.
- ✓ Revisión bibliográfica de temas afines al proyecto.
- ✓ Elaboración de Plan Operativo Anual del PIPREA.
- ✓ Redacción de reportes mensuales y trimestrales sobre avances y logros del programa.
- ✓ Participación y apoyo logístico en congresos internacionales.



Octubre 2019-
Diciembre 2019

Asistente de investigación independiente
Proyectos Sociales coordinados por Dra. Mirian Jiménez

- ✓ Revisión de informes finales sobre desarrollo social y políticas públicas.
- ✓ Minería de datos en fuentes variadas sobre problemáticas sociales.
- ✓ Aplicar formato APA a informes de investigación.

Handwritten signature in blue ink.

- ✓ Revisión y correcciones de referencias bibliográficas.
- ✓ Revisión de redacción.

Febrero 2017-

Joven Investigadora

Julio 2017

Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE)

- ✓ Elaboración de artículo para revista del IDEICE.
- ✓ Participación en capacitaciones sobre investigación y el sistema educativo dominicano.
- ✓ Levantamiento de campo mediante entrevistas y aplicación de instrumentos a estudiantes de centros educativos.
- ✓ Transcripción de entrevistas.
- ✓ Revisión bibliográfica y redacción de marco teórico.
- ✓ Codificación y análisis de datos.

Abril 2016-

Aplicadora de evaluaciones del College Board

Diciembre 2016

Centro de Estudios Educativos del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC)

- ✓ Aplicar evaluaciones del College Board a estudiantes de centros educativos privados.
- ✓ Recibir capacitaciones como aplicadora y asistente de aplicador.

Abril 2016-

Colaboradora del programa de Mejora del Clima Escolar, en el componente de Ejes Transversales, a través de Programas de Evaluación, Formación y Acompañamiento (PREPA)

Marzo 2016

Centro de Estudios Educativos del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC)

- ✓ Aplicación de instrumento sobre violencia a estudiantes de centros educativos públicos.
- ✓ Participación en reuniones de capacitación y evaluación del proyecto.
- ✓ Codificación y tabulación de datos.
- ✓ Llenado de bitácora de campo.



Educación

Agosto 2013-

Licenciatura en Psicología, Summa Cum-Laude

Enero 2017

Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC)

Noviembre 2022-

Master en Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales

Actualidad

Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC)



Diplomados y cursos

Curso virtual Atlas.ti para la investigación cualitativa

LoAsesores Group y MultiON Consulting

Curso Excel avanzado

Universidad Acción Pro Educación y Cultura (UNAPEC)

Técnico Especialista en Psicometría

Instituto de Servicios Psicosociales y Educativos (ISPE)

Curso Protección de los participantes de la investigación

Oficina para Investigaciones Extrainstitucionales de los Institutos Nacionales de Salud (NIH)

Habilidades profesionales

Microsoft Word ★★★★★ 4/5
Microsoft Excel ★★★★★ 3/5
Microsoft Power Point ★★★★★ 4/5
Statistical Package for the Social Sciences (SPSS) ★★ 2/5
Inglés ★★★★★ 3/5

Valorción basada en auto-percepción

Dña.



Publicaciones

- Rondón, M. (2018). Estudio exploratorio sobre el efecto de la repitencia en el autoconcepto de estudiantes de primaria. *Revista De Investigación Y Evaluación Educativa*, 5(1), 44-53. <https://doi.org/10.47554/revie2018.5.40>
- De Lima, D. y Rondón, M. (2018). El caso de Ignacio: un niño repitente de 3ro de primaria. *Revista De Investigación y Evaluación Educativa*, 5(2), 51-57. <https://doi.org/10.47554/revie2018.5.35>
- De Lima, D. y Rondón, M. (2020). *Lecturas divertidas para ti. Nivel 3. Versión para docentes*. Santo Domingo: IDEICE. Recuperado de <https://ideice.gob.do/documentacion/publicaciones-id-124-lecturas-divertidas-para-ti-nivel-3-version-para-docentes>
- De Lima, D. y Rondón, M. (2020). *El aprendizaje de la comprensión lectora después del tercer grado del nivel primario: dificultades y perspectivas*. Santo Domingo: Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa [IDEICE]. Recuperado de <https://ideice.gob.do/documentacion/publicaciones-id-135-el-aprendizaje-de-la-comprension-lectora-despues-del-tercer-grado-del-nivel-primario-dificultades-y-perspectivas>



Defensor del Pueblo (2022). *Mentes sanas y políticas enfermas. Resumen ejecutivo*. Santo Domingo. Recuperado de https://defensordelpueblodomy.sharepoint.com/personal/transparencia_defensordelpueblo_gob_do/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Ftransparencia%5Fdefensordelpueblo%5Fgob%5Fdo%2FDocuments%2FPortal%20Institucional%2FBOLETINES%2FMentes%20sanas%20y%20poli%CC%81ticas%20enfermas%20%281%29%2Epdf&parent=%2Fpersonal%2Ftransparencia%5Fdefensordelpueblo%5Fgob%5Fdo%2FDocuments%2FPortal%20Institucional%2FBOLETINES&ga=1

Referencias personales

Noel Flores, M.A.: 809-729-8475

Dinorah de Lima, M.A.: Cel.: 809-224-0994

Dra. Mirian Jiménez: Cel.: 809-459-5443

Actualizado a enero 2023





INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINGO

FUNDADO EL 1 DE OCTUBRE DE 1972

La Junta de Regentes en virtud de las disposiciones legales vigentes y por las atribuciones que le han sido conferidas otorga a:

Mabel Damilé Rondón Marte


EL DIPLOMA DE:

Licenciada en Psicología
Summa Cum Laude

En reconocimiento de los méritos alcanzados durante el período de estudios cursado en esta Institución y habiendo comprobado el cumplimiento de los requisitos estipulados por los Reglamentos de la misma.

Firmado y sellado en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana,

hoy día 28 de abril del 2017


DIRECTOR (A) EJECUTIVO (A) DE REGISTRO
MATERIA: PSIC. N.º 20,806
LIBRO N.º 9 FOLIO N.º 127


RECTOR (A)





CERTIFICAMOS QUE

Mabel Yamilé Rondón Marte

Participó en el curso virtual "ATLAS.ti
PARA LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA", organizado por
LoAsesores Group en alianza con MultiON Consulting, S.A. de C.V

Marzo de 2021 / 12 horas



Joel Cervantes
MultiON Consulting



Jackelin M. Posada R.
LoAsesores Group



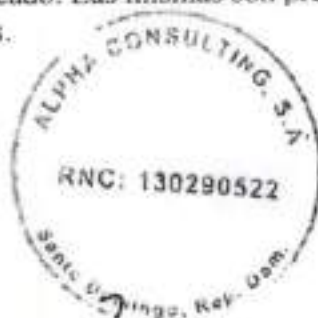


Alpha Consulting es una empresa de Investigación de Mercados y consultoría fundada en el 2006. Pioneros en la implementación de técnicas de Neuromarketing y Behavioral Economics en el país. Actualmente Alpha Consulting es una de las tres empresas líderes en investigación de mercados y consultoría en República Dominicana, con unos 100 empleados fijos, que incluyen un grupo de 10 profesionales de ciencias administrativas y sociales, y un equipo de calidad que supera exitosamente las auditorías periódicas que les realizan nuestros clientes locales e internacionales.

Desde 2015 Alpha Consulting ha venido incorporando metodologías de neuromarketing en sus estudios. Estas metodologías permiten determinar las reacciones emocionales y subconscientes de los consumidores frente a estímulos de marketing.

La ventaja fundamental de Alpha Consulting en el mercado empresarial es la experiencia de sus socios tanto en investigación y análisis de datos como en creación y dirección de empresas en diferentes sectores económicos y en varios países de la región, lo cual le ha permitido ir más allá de la investigación y ayudar a las empresas a identificar y aprovechar oportunidades de negocios.

A continuación, presentamos algunas de las experiencias en investigación de mercado con las que cuenta Alpha Consulting en sus 15 años de trabajo en el mercado. Las mismas son presentadas según la temática trabajada en cada una de ellas.



Saulio Noel Flores
Chief Executive Officer



Estudios con instituciones gubernamentales

- ❖ **Contratación de servicio para estudio de imagen institucional sobre el nivel de conocimiento e imagen de la Superintendencia de Bancos y ProUsuario: Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (2022)**
Este estudio consistirá en realizar una actualización del diagnóstico sobre la imagen institucional de la Superintendencia de Bancos y la relación entre la institución y los usuarios financieros, mediante la aplicación de encuestas telefónicas y online a 850 personas bancarizadas y no bancarizadas del país.
- ❖ **Contratación de Empresa para el Servicio de Monitoreo Invisible a los Servicios de Atención al Usuario: Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) (2022-2023)**
Estudio de cliente misterioso o mystery shopper en distintas oficinas a nivel nacional de SeNaSa para evaluar el servicio de atención a los usuarios.
- ❖ **Elaboración de las encuestas trimestrales de satisfacción que tienen por objetivo monitorear los compromisos asumidos en la carta compromiso al ciudadano de este ministerio: Ministerio de la Mujer (2022-2023)**
Estudio cuantitativo mediante la aplicación de encuestas presenciales y telefónicas a ciudadanos que recibieron los servicios de atención psicológica, asistencia legal y servicios de charlas y talleres durante 4 trimestres, con levantamiento a nivel nacional en las distintas oficinas provinciales y municipales del ministerio.
- ❖ **Encuesta Satisfacción de los servicios ofrecidos: Programa Supérate (2022)**
Se realizó una evaluación de los niveles de satisfacción de los ciudadanos que reciben los servicios en los Puntos Solidarios del Programa Supérate, para evaluar el desempeño de la institución en relación a la calidad del servicio ofrecido a los usuarios. En total, se aplicaron 385 encuestas presenciales en 18 Puntos Solidarios a nivel nacional.
- ❖ **Implementación de la encuesta/estudio de imagen y satisfacción del servicio: Dirección General de Impuestos Internos (DGI) (2021-2022)**
Alpha Consulting resultó adjudicada del proceso de Comparación de Precios CP-08/2021 cuyo objetivo principal es contratar los servicios de una empresa de investigación de mercados que se encargue de realizar una encuesta/estudio de imagen y satisfacción del servicio para conocer la percepción de los contribuyentes sobre la imagen, los servicios y la atención que ofrece la Dirección General de Impuestos Internos. Este proyecto abarca encuestas y entrevistas y tendrá una duración de 3 meses.
- ❖ **Servicio de encuesta, para medición de satisfacción ciudadana: Acuario Nacional (2022)**
Estudio cuantitativo realizado mediante la aplicación de 221 encuestas presenciales a visitantes que solicitan los servicios de esta institución para conocer su nivel de satisfacción.



- ❖ **Evaluación del servicio al cliente externo y otras partes interesadas: Organismo Coordinador del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado de la República Dominicana (OC) (2021)**
El proyecto consistió en la implementación de 152 encuestas y 9 entrevistas a profundidad para evaluar el servicio al cliente externo y las necesidades y expectativas de los proveedores, entidades municipales, Estado y comunidad sobre el Sistema Eléctrico Nacional.
- ❖ **Estudio percepción de marca: Fase cualitativa a Líderes de Opinión: Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD) (2021)**
Este estudio tenía como objetivo principal conocer la percepción sobre la imagen de la CAASD ante los líderes de opinión a través de 15 entrevistas a profundidad a hombres y mujeres de Santo Domingo.
- ❖ **Estudio de satisfacción relativa a los servicios ofrecidos a la ciudadanía por los ministerios, direcciones generales, hospitales provinciales y de tercer nivel, para el fortalecimiento institucional y la mejora de los servicios: Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE) (2019)**
Este estudio implicó la evaluación de 3 campañas en las cuales participaron 1830, 715 y 2,469 encuestas a familias, docentes y familias respectivamente.
- ❖ **Servicio de Mystery Shopper: Ministerio de Turismo de la República Dominicana (MITUR) (2021-2022)**
La empresa Alpha Consulting resultó adjudicada del proceso de licitación pública nacional MITUR-CCC-LPN-2021-0001 cuyo objetivo principal es la contratación de servicios de consultoría de Mystery Shopper para hoteles, excursiones y restaurantes en 120 establecimientos en los polos turístico de la República Dominicana durante un período de 12 meses.



Estudios de Satisfacción

- ❖ **World Café y User Experience de nueva aplicación móvil: Grupo Ramos**
Evaluación de diversas funcionalidades a través de prueba de prototipo de aplicación en forma individual y presencial de 30 usuarios junto a evaluaciones posteriores grupales para fines de identificar mejoras y aceptación de la nueva propuesta.
- ❖ **Estudio de satisfacción: Banreservas**
En este estudio se desarrollaron 1,700 encuestas telefónicas a usuarios de entidades financieras.
- ❖ **Estudio Curva de valor: Banreservas (2018)**
Se desarrolló un estudio cuantitativo mediante 600 encuestas presenciales y telefónicas a empresas bancarizas en Banreservas y otras entidades financieras competencia.



❖ **Estudio de servicios de código QR: Banco Popular (2020)**

Implementación de 100 encuestas telefónicas para determinar las dificultades presentadas en el punto de venta que impiden el uso del servicio del código QR.

❖ **Estudio de beneficios de tarjetas de créditos: Banco Promérica (2019)**

Esta entidad necesitaba recabar información sobre las preferencias de los clientes en relación al producto Tarjeta de Crédito, por lo que se desarrollaron 2 grupos focales de 7 a 9 participantes clientes de tarjeta de crédito.

❖ **Estudio de PYMES para conocer el nivel de satisfacción de los servicios: Banco Santa Cruz (2018-2019)**

Aplicación de 200 entrevistas telefónicas a decisores de productos financieros en empresas PYMES para identificar la percepción sobre productos/canales, tarjeta de crédito, Préstamos, Certificados y canales electrónicos.

❖ **Estudio Cualitativo dealers Santo Domingo: Banco Caribe (2018)**

Estudio de 6 entrevistas a profundidad en los dealers de vehículos de Santo Domingo para conocer las entidades financieras utilizadas por los dealers y las razones de selección, los servicios prestados, procesos operativos, entre otros.

❖ **Estudio cuantitativo y cualitativo de Pymes: Banco Caribe (2018)**

Investigación mixta, cualitativa y cuantitativa, cuyo objetivo principal se centra en investigar los usos, actitudes y motivadores de PYMES respecto a los servicios financieros, a través de 10 entrevistas a profundidad y 31 encuestas telefónicas.

❖ **Estudio de satisfacción de clientes: AFP Crecer**

Se realizaron 900 encuestas telefónicas a los afiliados a las AFP y a los gerentes de RRHH, abarcando personas y empresas usuarios de la empresa.

❖ **Estudio de satisfacción corporativa servicios fijos: Altice Dominicana (2021)**

Se realizaron 470 encuestas telefónicas para evaluar el nivel de satisfacción de los usuarios en relación al servicio que reciben por parte de sus proveedores.

❖ **Estudio de satisfacción de servicios móviles: Altice Dominicana**

Estudio de 1,250 encuestas telefónicas para evaluar el nivel de satisfacción de los usuarios en relación al servicio de teléfonos móviles.

❖ **Estudio de satisfacción de servicios fijos: Altice Dominicana**

Este levantamiento se realizó con 1,200 encuestas telefónicas a usuarios de servicios fijos de TV paga, internet fijo y línea fija.

❖ **Estudio de satisfacción: Consorcio Energético Punta Cana-Macao (CEPM)**

Se evaluó el nivel de satisfacción de los usuarios de servicios mediante 450 encuestas telefónicas.

❖ **Estudio de satisfacción de clientes: Kinnox**

Se aplicaron 200 encuestas telefónicas a los encargados de compras de las empresas que utilizan los servicios de la empresa.



Estudio del mercado, hábitos y usos

❖ **Estudio de reconocimiento de la marca Fe y Alegría Dominicana: Fe y Alegría Dominicana (2022-2023)**

Este estudio para la Organización sin Fines de Lucro Fe y Alegría tiene como objetivo principal conocer y evaluar el posicionamiento de Fe y Alegría Dominicana en el contexto nacional a nivel de comunicaciones y recaudación de fondos con el fin de fortalecer los vínculos existentes o crear las condiciones a fin de propiciar nuevas relaciones que promuevan su posicionamiento como una organización que transforma vidas a través de la educación, integral y en valores.

❖ **Estudio de posicionamiento de marca: Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (2021)**

Investigar el posicionamiento de la marca APAP y sus productos en los consumidores a través de encuestas telefónicas a clientes y no clientes, grupos focales virtuales y encuestas a colaboradores de la institución.

❖ **Estudio de mercado de rasuradoras desechables: AFJA-Bic (2021)**

Se estudiaron los hábitos de compra y uso de los consumidores, así como sus actitudes y preferencias de compra mediante 1,200 encuestas telefónicas y 400 encuestas presenciales.

❖ **Estudio de estimación de la demanda del mercado: Valiente Fernández (2021)**

Este estudio consistió en el levantamiento de información en todas las ferreterías, ebanisterías, herrerías, metaleras, madereras e industrias de las zonas de Pedro Brand, Los Alcarrizos, Pantoja y Manoguayabo, mediante la aplicación de 200 encuestas.

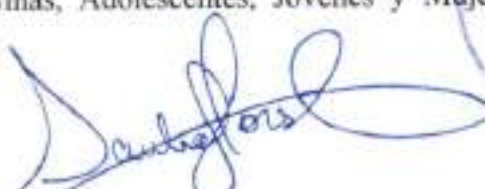
❖ **Estudio de hábitos y usos en restaurante: TacoBell (2020)**

Se desarrolló un estudio de hábitos y usos con 300 encuestas presenciales, cara a cara, a la población que visita frecuentemente dicho restaurante.

Estudios sociales

❖ **Evaluación participativa de las capacidades de cobertura, calidad y eficacia del Sistema de Protección para la prevención de la Violencia Basada en Género, focalizado en Matrimonio Infantil y Trata de personas en los municipios de Haina y San Cristóbal: Save the Children República Dominicana (SCRD) y Save The Children España (SCE) (2021-2022)**

Para evaluar los servicios de protección y prevención de la Violencia Basada en Género de los municipios de Bajos de Haina, Nigua y San Cristóbal, Alpha Consulting participa en un estudio de 12 semanas desarrollando entrevistas a profundidad y grupos focales con representantes de instituciones públicas garantes de la protección de Niñas, Adolescentes, Jóvenes y Mujeres de la provincia de San Cristóbal.



- ❖ **Servicio de Consultoría que realice un estudio sobre “Mentes sanas y políticas enfermas: Derechos y Políticas Públicas en los trastornos mentales en la República Dominicana”: Defensor del Pueblo (2022)**
Estudio diagnóstico sobre la situación de la Salud Mental en República Dominicana, abarcando la perspectiva de instituciones públicas y privadas, autoridades y profesionales del área, pacientes y familiares de pacientes para proponer, desde un enfoque de derechos humanos, políticas públicas adecuadas.
- ❖ **Impacto del voto joven en la democracia de la República Dominicana: Asociación Nacional de Jóvenes Empresarios (ANJE) (2023)**
Estudio mixto, cuantitativo y cualitativo, desarrollado en el Gran Santo Domingo y Santiago con 1,200 encuestas online y telefónicas.
- ❖ **Levantamiento de datos del estudio “Involucramiento parental masculino en los aprendizajes de hijos e hijas en Nivel Secundario de Centros Educativos 04-02, 05-01, 10-06, 12-01 y 15-05”: Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE) (2022)**
Alpha Consulting fue la empresa seleccionada para realizar el levantamiento de 75 entrevistas a padres, madres y profesores en 5 distritos educativos del país, así como la transcripción de las mismas para análisis desde el IDEICE.

Estudios de Mystery Shopper

- ❖ **Estudio Mystery Shopper de canales de venta: Altice Dominicana (2021)**
Se realizaron 244 Mystery Shoppers en tiendas propias, dealers y reventa en Santo Domingo, San Cristobal y Santiago.
- ❖ **Estudio Mystery Shoppers en Showroom y Post-venta: Magna Motors (2021)**
Este estudio implicó una muestra de 22 Mystery Shopper en distintas sucursales de la empresa.
- ❖ **Estudio de Mystery Shopper en sucursales: Banesco (2021)**
Este levantamiento incluyó 22 Mystery Shopper en las distintas sucursales de la institución bancaria.
- ❖ **Estudio Mystery Shopper en restaurante: Applebee's (2019)**
Se realizaron 100 Mystery Shopper en las sucursales del restaurante con un conteo de la cantidad de personas que visitaban el lugar.

Estudios Buyer Persona

- ❖ **Estudio Buyer Persona: AFP Crecer (2021)**
Este estudio tenía como objetivo construir el perfil de Buyer Persona de la empresa mediante 300 entrevistas telefónicas, luego de 9 entrevistas a profundidad.



Evaluación de spots publicitarios

❖ **Pre-test Spot Publicidad Institucional: BHD-León (2021)**

Para evaluar la nueva campaña publicitaria institucional de la empresa a través de 10 Focus Group de 6-7 participantes en Santo Domingo y Santiago.

Dña. Reylba



STAGRACIA AL...
NOTARIO PUBLICO
Santo Domingo, D.R.





REPÚBLICA DOMINICANA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. AAS 2210/2022

Acta de adjudicación simple del procedimiento de Compra Menor No: SUPBANCO-DAF-CM-2022-0007

La Dirección Administrativa, Financiera y de Planificación de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado y de su Reglamento de Aplicación, instituido mediante el Decreto No. 543-12, el cual establece en su artículo 51, lo siguiente: "La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva" presenta la siguiente decisión:

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Comunicaciones, a través de la Solicitud en SIAL No. 10507, de fecha 17/12/2021 requirió la Contratación de servicio para estudio de imagen institucional sobre el nivel de conocimiento e imagen de la Superintendencia de Bancos y ProUsuario.

CONSIDERANDO: Que en fecha Veinticinco (25) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), la Dirección Administrativa, Financiera y de Planificación, aprobó la Certificación de Existencia de Fondos No. CF-CM-2022-0007, por un monto de Un Millón de pesos dominicanos con 00/100 (DOP1,000,000.00) para la Contratación de servicio para estudio de imagen institucional sobre el nivel de conocimiento e imagen de la Superintendencia de Bancos y ProUsuario.

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta y uno (31) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), fue publicado en los portales de la Superintendencia de Bancos y el Portal Transaccional de la Dirección de Contrataciones Públicas (DGCP), el proceso SUPBANCO-DAF-CM-2022-0007.

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta y uno (31) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), fueron invitados mediante correo electrónico un total de once (11) empresas, que citamos a continuación:

- | | |
|--|--|
| 1. Gallup Republica Dominicana, SRL | 7. Critical Power, SRL |
| 2. Newlink Dominicana, SRL | 8. ARJ Global Statistics & Research, SRL |
| 3. Sigma Dos Republica Dominicana, S.R.L | 9. Mogur Grupo Empresarial, SRL |
| 4. Alpha Consulting S.A. | 10. Emevenca Dominicana, SRL |
| 5. Consultoría Interdisciplinaria en Desarrollo, SRL CID | 11. Allman Leverantor Dominicana, SRL |
| 6. Centro de investigación de Mercados y asesoría Empresarial, Empresarial, (CIMAECA) SRL. | |

CONSIDERANDO: Que en fecha Diez (10) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), fueron recibidas por el portal transaccional de compras y de manera física, las siguientes ofertas:

No.	Empresas	Forma de presentación de oferta	Monto (DOP)
1	Sigma Dos Republica Dominicana, S.R.L	Portal Transaccional	RD\$ 850,000.00
2	Consultoría Interdisciplinaria en Desarrollo, SRL CID	Portal Transaccional	RD\$ 963,480.00
3	Gallup Republica Dominicana, SRL	Física	RD\$939,841.20
4	Newlink Dominicana, SRL.	Física	RD\$950,000.00
5	Alpha Consulting S.A.	Física	RD\$631,400.00
6	Centro de investigación de Mercados y asesoría Empresarial, Empresarial, (CIMAECA) SRL	Física	RD\$800,000.00

CONSIDERANDO: Que en fecha Once (11) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), fueron remitidas las ofertas al área requirente para fines de evaluación técnica.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticinco (25) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022) fue recibido el informe de evaluación técnica de las ofertas presentadas, dando como resultado lo siguiente:



REPÚBLICA DOMINICANA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. AAS 2210/2022

No.	Empresas	Resultado de Evaluación Técnica
1	Sigma Dos Republica Dominicana, S.R.L	Cumple
2	Consultoria Interdisciplinaria en Desarrollo, SRL CID	Cumple
3	Gallup Republica Dominicana, SRL	Cumple
4	Newlink Dominicana, SRL	Cumple
5	Alpha Consulting S.A.	Cumple
6	Centro de investigación de Mercados y asesoría Empresarial, Empresarial, (CIMAECA) SRL	Cumple

CONSIDERANDO: Que las propuestas fueron evaluadas técnicamente mostrando como resultado el cumplimiento de las seis (06) ofertas presentadas.

CONSIDERANDO: Que el Art. 15 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado establece que la adjudicación corresponde a una actuación en el proceso que debe formalizarse mediante un acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que este documento constituye el acto administrativo definitivo del presente proceso, a través de esta se declara la adjudicación para concluir con las formalidades del proceso, razón por la cual, amerita que ésta se encuentre dotada del fundamento que sirvió de sustento para la validez de su contenido y decisión.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, promulgada en fecha 18 de agosto del año 2006;

VISTA: La ley No. 449-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 6 de diciembre del año 2006

VISTO: El decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

VISTO: El Manual de Procedimientos para Compras Menores elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTA: La certificación de existencia de apropiación presupuestaria, emitida por este Departamento Administrativo Financiero.

VISTO: Las especificaciones técnicas del proceso No. SUPBANCO-DAF-CM-2022-0007.

VISTO: La convocatoria y bases técnicas del proceso de Compra Menor de Bienes y Servicios No. SUPBANCO-DAF-CM-2022-0007, Contratación de servicio para estudio de imagen institucional sobre el nivel de conocimiento e imagen de la Superintendencia de Bancos y ProUsuario.

En función de los hechos y actos relatados precedentemente, en aplicación de los Art. 26 de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006; el Art. 51 del Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06; el Departamento Administrativo, Financiero y de Planificación de esta Superintendencia de Bancos, ha decidido adoptar la siguiente decisión:

PRIMERO: ADJUDICAR a la empresa **Alpha Consulting S.A.**, por un monto de Seiscientos Treinta y un Mil Cuatrocientos Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 631,400.00) por haber cumplido técnicamente y ser la oferta más económica para los ítems requeridos, según detalle siguiente:



[Handwritten signature]



REPÚBLICA DOMINICANA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. AAS 2210/2022

Sl	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Alpha Consulting S.A.	
				Precio (DOP)	Total (DOP)
1	Contratación de servicio para estudio de imagen Institucional sobre el nivel de conocimiento e imagen de la Superintendencia de Bancos y ProUsuario	UN	1	\$ 631,400.00	\$ 631,400.00
Total Adjudicado				\$	631,400.00

SEGUNDO: ORDENAR la publicación de la presente decisión en el Portal Institucional y en el portal administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

TERCERO: ORDENAR a la División de Compras, proceder a la notificación de la presente adjudicación al oferente adjudicatario, en un plazo no mayor de cinco (5) días contados a la partir de la emisión del acto.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Firmado digitalmente por:

Marcos Fernández Jiménez
Director Administrativo, Financiero y Planificación



Documento firmado digitalmente por:
Angel Rafael Pérez Quezada (VB) (03/03/2022 AST), Marcos Fernández Jiménez (04/03/2022 AST)
<https://www.viafirma.com.do/inbox/app/sib/v/8a1d6add-f8ae-46bd-9a49-1db83464f4de>

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACTA DE ADJUDICACIÓN

Acta de resultados de evaluación y adjudicación sobre la contratación de servicios de Consultoría que realice un estudio sobre "Mentes sanas y políticas enfermas: Derechos y Políticas Públicas en los trastornos mentales en la República Dominicana".

Ref.: Defensor del Pueblo-DAF-CM-2022-0016. ✓

PRIMERO: Remitimos detalle de lo referido en el asunto, según lo establece el Reglamento de Aplicación 543-12 de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones, a los fines de continuar con el proceso de compras y notificar por la vía más conveniente a todos los participantes sobre los resultados de este, tal como lo establece el Art. 102 del Reglamento de Aplicación 543-12 de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones.

A continuación, presentamos listado de oferentes participantes habilitados y lugares ocupados:

1. **Alpha Consulting, SA, RNC 130-29052-2**
2. **Consultoría Interdisciplinaria en Desarrollo, SRL CID, RNC 101-88308-1**

SEGUNDO: Se procede a seleccionar al siguiente proveedor (detallado más abajo), tomando en cuenta el informe de evaluación de las ofertas #002/2022, presentado por los peritos designados, cuya propuesta cumple con los requisitos y obtuvo la mayor calificación, siendo la más conveniente para los intereses de la institución y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de las especificaciones técnicas".

- **Alpha Consulting, SA, RNC 130-29052-2**, por un monto total adjudicado de **RD\$ 601,800.00** (Seiscientos un mil ochocientos pesos con 00/100) con impuestos incluidos, correspondiente al lote completo del referido proceso. ✓



7





TERCERO: Se ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del DEFENSOR DEL PUEBLO, que proceda a la notificación de los resultados del procedimiento de referencia a los oferentes participantes, conforme al procedimiento establecido.

No habiendo otro punto que presentar, se declara cerrada la sesión de adjudicación, formalizada la presente acta con la firma de la Directora Administrativa, en Santo Domingo de Guzmán, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Arianis Cabrera
Licda. Arianis Cabrera
Directora Administrativa
Defensor del Pueblo.



Dra. Arianis

[Handwritten signature]



Seguro Nacional de Salud (SeNaSa)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Resolución No. 69/2022

ACTA DE ADJUDICACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS



Referencia: ARS-SENASA-CCC-CP-2022-0003, Contratación de Empresa para el Servicio de Monitoreo Invisible a los Servicios de Atención al Usuario y Monitoreo de Opiniones y Publicidad del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa).

El Comité de Compras y Contrataciones del Seguro Nacional de Salud instituido de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre 2012, como órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procesos de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Procesos de Excepción y Comparación de Precios realizados por el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), entidad pública, autónoma, descentralizada, con patrimonio propio y personería jurídica creada para administrar los riesgos de salud de sus afiliados mediante la Ley No.87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, debidamente conformado por sus miembros: **Dr. Gustavo Adolfo Guilamo Hirujo**, quien actúa en calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones en representación del Director Ejecutivo de SeNaSa, miembro; **Licdo. Germán Robles**, Consultor Jurídico, en calidad de Asesor Legal del Comité, miembro; **Licdo. Melvin Pou Martínez**, Responsable de la Oficina de Acceso a La Información Pública, miembro; **Licdo. Gustavo Enrique Messina Cruz**, Gerente Financiero, miembro; y el **Ing. Rafael De Jesús Dujarric**, Gerente de la Gerencia de Planificación y Desarrollo, miembro; actuando según atribuciones conferidas en la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y Concesiones del Estado No.340-06 de fecha 18 de agosto del 2006 modificada por la Ley No. 449-06, y el Decreto No.543-12 de fecha 06 de septiembre 2012 que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones; tiene a bien emitir la siguiente resolución:

Vista: La Constitución de la República proclamada en fecha 13 de junio del año 2015.

Vista: Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y Concesiones del Estado No.340-06 de fecha 18 de agosto del 2006 modificada por la Ley No.449-06;

Visto: El Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre 2012 que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones;

Vista: La Ley 107-13 de los Derechos de las personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Vista: La Resolución No. 01-2022 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece el cuadro contentivo de los umbrales para cada modalidad que se celebre en el año dos mil veintidós (2022).

Visto: El Decreto Presidencial Núm. 377-20, de fecha veintiuno (21) de agosto del año dos mil veinte (2020), que designa al Doctor Santiago Hazim como Director Ejecutivo del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa).

Vista: Las demás resoluciones, normas y políticas emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.







Dra. A. Reyes


Visto: El Pliego de Condiciones Específicas para la Contratación de Empresa para el Servicio de Monitoreo Invisible a los Servicios de Atención al Usuario y Monitoreo de Opiniones y Publicidad del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), marcado con el Número de Referencia: ARS-SENASA-CCC-CP-2022-0003.

Vista: La debida Certificación de Fondos para la Contratación de Empresa para el Servicio de Monitoreo Invisible a los Servicios de Atención al Usuario y Monitoreo de Opiniones y Publicidad del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), marcado con el Número de Referencia: ARS-SENASA-CCC-CP-2022-0003, de fecha diecisiete (17) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), por el monto de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,200,000.00)**.

Vista: La debida Certificación de Fondos para la Contratación de Empresa para el Servicio de Monitoreo Invisible a los Servicios de Atención al Usuario y Monitoreo de Opiniones y Publicidad del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), marcado con el Número de Referencia: ARS-SENASA-CCC-CP-2022-0003, de fecha cinco (05) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), por el monto de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,200,000.00)**.

Visto: Que en fecha dieciocho (18) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Calidad procede a emitir la Requisición para la Contratación de Empresa para el Servicio de Monitoreo Invisible a los Servicios de Atención al Usuario y Monitoreo de Opiniones y Publicidad del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), marcado con el Número de Referencia: ARS-SENASA-CCC-CP-2022-0003.

Visto: Que en fecha trece (13) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Comunicación y Mercadeo procede a emitir la Requisición para la Contratación de Empresa para el Servicio de Monitoreo Invisible a los Servicios de Atención al Usuario y Monitoreo de Opiniones y Publicidad del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), marcado con el Número de Referencia: ARS-SENASA-CCC-CP-2022-0003.

Resulta: Que en fecha veintidós (22) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), la Gerencia Administrativa procede a emitir la Solicitud de Compras para la Contratación de Empresa para el Servicio de Monitoreo Invisible a los Servicios de Atención al Usuario y Monitoreo de Opiniones y Publicidad del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), marcado con el Número de Referencia: ARS-SENASA-CCC-CP-2022-0003.

Vista: La Resolución No. 43/2022 de fecha doce (12) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), para Aprobación de Proyecto de Especificaciones Técnicas del Procedimiento de Comparación de Precios para la Contratación de Empresa para el Servicio de Monitoreo Invisible a los Servicios de Atención al Usuario y Monitoreo de Opiniones y Publicidad del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), marcado con el Número de Referencia: ARS-SENASA-CCC-CP-2022-0003.

Visto: Que en fecha primero (1ero) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) convocó al Procedimiento de Comparación de Precios para la Contratación de Empresa para el Servicio de Monitoreo Invisible a los Servicios de Atención al Usuario y Monitoreo de Opiniones y Publicidad del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), marcado con el Número de Referencia: ARS-SENASA-CCC-CP-2022-0003.

Resulta: Que en fecha trece (13) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), tuvo lugar la apertura de las Ofertas Técnicas (sobre A) conforme al cronograma de actividades para el Procedimiento de Comparación de Precios para la Contratación de Empresa para el Servicio de Monitoreo Invisible a los Servicios de Atención al Usuario y Monitoreo de Opiniones y Publicidad del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), marcado con el Número de Referencia: ARS-SENASA-CCC-CP-2022-0003.

316 **Resulta:** Que en fecha diecinueve (19) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), el Comité Evaluador (los peritos) rindió el informe pericial de Entregado/ No Entregado de Ofertas Técnicas para el Procedimiento de Comparación de Precios para la Contratación de Empresa para el Servicio de Monitoreo Invisible a los Servicios de Atención al Usuario y Monitoreo de Opiniones

y Publicidad del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), marcado con el Número de Referencia: ARS-SENASA-CCC-CP-2022-0003. "Luego de revisadas las ofertas técnicas recomendamos al Comité de Compras y Contrataciones del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), las siguientes:"

- **Lote 1** los oferentes **Alpha Consulting, S.A y Consultoría Interdisciplinaria en Desarrollo, S.R.L.(CID)**, entregaron toda la documentación legal, técnica y financiera.
- **Lote 2** los oferentes **Media Express, S.R.L. y Publmonitor, E.I.R.L.**, entregaron toda la documentación legal, técnica, y financiera.

Resultado: Que en fecha veintiuno (21) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), el Comité Evaluador (los peritos) rindió el informe pericial de Cumple/ No Cumple de Ofertas Técnicas para el Procedimiento de Comparación de Precios para la Contratación de Empresa para el Servicio de Monitoreo Invisible a los Servicios de Atención al Usuario y Monitoreo de Opiniones y Publicidad del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), marcado con el Número de Referencia: ARS-SENASA-CCC-CP-2022-0003, donde se recomienda a saber:

Lote 1- Contratación de Empresa para el Servicio de Monitoreo Invisible a los Servicios de Atención al Usuario.

- El oferente **Alpha Consulting, S.A.**, cumple con toda documentación legal, técnica y financiera.
- El oferente **Cid Latnoamérica**, no cumple con los Estados Financieros.

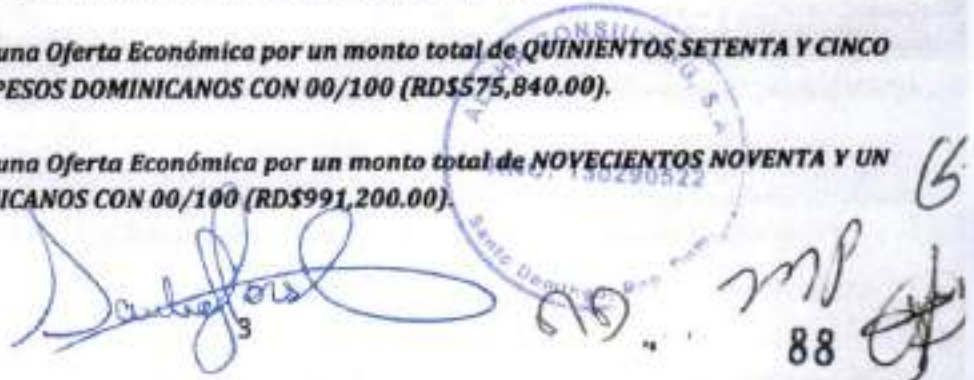
Lote 2- Contratación de Empresa para el Monitoreo de Opiniones y Publicidad.

- El oferente **Media Express, S.R.L.**, cumple con toda documentación legal, técnica y financiera.
- El oferente **Publmonitor, E.I.R.L.**, cumple con toda documentación legal, técnica y financiera.

Habilitar para la apertura del Sobre B (Oferta Económica) a la empresa Alpha Consulting, S.A., en el Lote 1 y para el Lote 2 a las empresas Media Express, S.R.L., y Publmonitor, E.I.R.L.

Resultado: Que en fecha cuatro (04) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022) tuvo lugar la apertura de las Ofertas Económicas (sobre B) conforme al cronograma de actividades Técnicas para el Procedimiento de Comparación de Precios para la Contratación de Empresa para el Servicio de Monitoreo Invisible a los Servicios de Atención al Usuario y Monitoreo de Opiniones y Publicidad del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), marcado con el Número de Referencia: ARS-SENASA-CCC-CP-2022-0003, en presencia del Notario Público Actante, en la que se presentó la oferta económica, así como también, su respectiva garantía la cual es suficiente de conformidad a lo que establece la reglamento 543-12 sobre compras y contrataciones, que detallamos a continuación:

- **Alpha Consulting, S.A.**, presentó una Oferta Económica por un monto total de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,672,060.00)**.
- **Publmonitor, E.I.R.L.**, presentó una Oferta Económica por un monto total de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$575,840.00)**.
- **Media Express, S.R.L.**, presentó una Oferta Económica por un monto total de **NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$991,200.00)**.



Notario Público Actante
Santo Domingo, D.R.
150290522

88

Resultado: Que en fecha nueve (09) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), el Comité Evaluador (los peritos) rindió el informe pericial de Oferta Económica para el Procedimiento de Comparación de Precios para la Contratación de Empresa para el Servicio de Monitoreo Invisible a los Servicios de Atención al Usuario y Monitoreo de Opiniones y Publicidad del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), marcado con el Número de Referencia: ARS-SENASA-CCC-CP-2022-0003, "Luego de revisadas las ofertas económicas recibidas, se recomienda lo siguiente:

- **Adjudicar en el Lote 1 al oferente Alpha Consulting, S.A, por un monto total, con impuestos incluido de RD\$1,672,060.00.**
- **Adjudicar en el Lote 2 al oferente Publmonitor, E.I.R.L, por un monto total, con impuestos incluido de RD\$575,840.00.**

Considerando: Que el artículo 138 de la Constitución Dominicana, establece los Principios de la Administración Pública, en consecuencia: "La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado".

Considerando: Que el artículo 36, del Decreto 543-12 que reglamenta la ley de Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: "Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución a quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información".

Considerando: Que el artículo 36, párrafo I del Decreto 543-12 que reglamenta la ley de Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

Considerando: Que el numeral 4 del artículo 16 de la Ley General de Compras y Contrataciones No. 340-06, sobre procedimientos de selección establece como Comparación de Precios, lo siguiente: "Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores".

Considerando: Que el artículo 3, numeral 3 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece el Principio de Transparencia y Publicidad respecto al cual "Las Compras y Contrataciones Públicas comprendidas en esta ley se ejecutaran en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley".

Considerando: Que el artículo 3, numeral 5 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece el Principio de equidad, respecto del cual "El contrato se considerará como un todo en donde los intereses de las partes se condicionan entre sí. Entre los derechos y obligaciones de las partes habrá una correlación con equivalencia de honestidad y justicia".

Considerando: Que, asimismo, el Manual de Procedimientos, elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece como política que las especificaciones técnicas/ fichas técnicas o términos de referencia deberán ser elaborados por Peritos, debidamente designados por el Comité de Compras y Contrataciones;

Considerando: Que el artículo 8 de la Ley 107-13 de los Derechos de las personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo establece como Acto Administrativo, lo siguiente: "Acto administrativo es toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros".

Considerando: Que el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) como institución no tiene otro interés más que aquel de mantener coherencia en sus actuaciones y conducirse en un marco de juridicidad y estricto apego al cumplimiento de la Ley de Compras y Contrataciones en el marco de los procesos de Compras y Contrataciones.

Considerando: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procesos de Comparación de Precios realizados por el Seguro Nacional De Salud (SeNaSa), de conformidad con lo indicado en el artículo 35 del Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre 2012;

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones actuado en el ejercicio de sus funciones establecidas en el reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y Concesiones del Estado No.340-06 de fecha 18 de agosto del 2006 modificada por la Ley No.449-06, y el Decreto No.543-12 de fecha 06 de septiembre 2012 que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones;

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARA a las empresas **ALPHA CONSULTING, S.A**, en el Lote 1, por un monto incluyendo el Impuesto de Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,672,060.00)**, y **PUBLIMONITOR, E.I.R.L.**, en el Lote 2, por un monto incluyendo el Impuesto de Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$575,840.00)**, adjudicatarias del Procedimiento de Comparación de Precios para la Contratación de Empresa para el Servicio de Monitoreo Invisible a los Servicios de Atención al Usuario y Monitoreo de Opiniones y Publicidad del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), marcado con el Número de Referencia: **ARS-SENASA-CCC-CP-2022-0003**.

SEGUNDO: ORDENA al Encargado de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y al Responsable de Acceso a la Información Pública de **SeNaSa**, la notificación de esta resolución a los participantes de este proceso, así como también la inmediata publicación en el Portal Institucional y en el Portal Transaccional de Compras Dominicanas administrado por el Órgano Rector.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución en fecha veintidós (22) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).



Dr. Gustavo Adolfo Guillamo Hirujo

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones en representación del Director Ejecutivo



Licdo. Germán Robles

Consultor Jurídico, en calidad de Asesor Legal del Comité



Licdo. Melvin Pou Martínez

En Representación de la Oficina de Acceso a La Información Pública



Licdo. Gustavo Enrique Messina Cruz

En representación de la Gerencia Financiera





Ing. Rafael De Jesús Dujarric

En representación de la Gerencia de Planificación y Desarrollo







06 de septiembre del 2022.-

ACTA DE ADJUDICACIÓN
NÚMERO DE PROCESO
IDEICE-DAF-CM-2022-0012

Referencia: Contratación de servicios profesionales.

Solicitud: DI-NO. 27-2022


Listado de oferentes:

LA PROMOTECA RD, SRL
HANGLER CESAR TEJEDA VALERA
M&E CONSULTANTS PROFESIONALES AL SERVICIO DEL
DESARROLLO SOSTENIBLE.
ALPHA CONSULTING, SA

Decisión:

En el análisis de las ofertas presentadas en este proceso de compra menor, la Empresa, **ALPHA CONSULTING, SA**, resulto adjudicada, por ofertar mejor precio para la Institución, en comparación de las demás empresas participantes.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a quien pueda interesar.


Sra. Andreina Santos Reyes
Directora Administrativa y Financiera

ASR/mr





MINISTERIO DE LA MUJER

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE LA MUJER

ACTA DE ADJUDICACION

Referencia del Proceso: MMUJER-CCC-CP-2022-0009

SOBRE EL RESULTADO DEL PROCESO PRESENTACION DE PROPUESTAS ECONOMICAS, "SOBRE B" DEL PROCESO PARA LA "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA O EMPRESA DEDICADA A LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ENCUESTAS TRIMESTRALES DE SATISFACCIÓN QUE TIENEN POR OBJETIVO MONITOREAR LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN LA CARTA COMPROMISO AL CIUDADANO DE ESTE MINISTERIO".

Acta No. 0082/2022.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 12:00 p.m., del veintiséis (26) del mes de mayo del año Dos Mil Veintidós (2022), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, en el Salón Petronila Angélica Gómez, para proceder al conocimiento del proceso bajo la modalidad de Comparación de Precio (**MMUJER-CCC-CP-2022-0009**) DEL PROCESO PARA LA "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA O EMPRESA DEDICADA A LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ENCUESTAS TRIMESTRALES DE SATISFACCIÓN QUE TIENEN POR OBJETIVO MONITOREAR LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN LA CARTA COMPROMISO AL CIUDADANO DE ESTE MINISTERIO". El Comité de Compras y Contrataciones de la institución está compuesto por las señoras: **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer y Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones, **Addys Then Marte**, Viceministra Técnica de Planificación y Desarrollo y Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones y los señores **Félix de Jesús Ramírez**, Director Financiero, **Juan Carlos Sánchez Velásquez**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones y **Francisco Suero Frías**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información. La señora **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer y Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones, no se encontraba presente por estar en asuntos propios de sus funciones.

La señora **Addys Then Marte**, Viceministra Técnica de Planificación y Desarrollo y Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones, tomó la presidencia temporal y dejó abierta la sesión para conocer el orden del día, conocer el resultado del proceso de presentación de propuestas económicas "SOBRE B" y Adjudicación, para la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA O EMPRESA DEDICADA A LA CONSULTORÍA PARA LA

F.R.S.F.



MINISTERIO DE LA MUJER

ELABORACIÓN DE LAS ENCUESTAS TRIMESTRALES DE SATISFACCIÓN QUE TIENEN POR OBJETIVO MONITOREAR LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN LA CARTA COMPROMISO AL CIUDADANO DE ESTE MINISTERIO". REFERENCIA: MMUJER-CCC-CP-2022-0009, único punto de la agenda del día.

Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, La señora **Addys Then Marte**, Viceministra Técnica de Planificación y Desarrollo y Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones, agradeció la acogida a la convocatoria para conocer el punto descrito anteriormente; y se dio apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones y en ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

PREÁMBULO

PRIMERO: Que este procedimiento de Comparación de Precios es de etapas múltiples, conforme a como establece el documento contentivo de los Términos de Referencia o Pliego de Condiciones, correspondiendo a la apertura de los "Sobres A" oferta técnica y recepción de los "Sobres B" oferta económica, los cuales han sido fijados en el Cronograma.

SEGUNDO: Que en fecha tres (3) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), este Ministerio de la Mujer, realizó un llamado a participar en el presente procedimiento y participaron tres (3) oferentes: 1) **SURIEL RODRÍGUEZ CONSULTING, S.R.L.**; 2) **ALPHA CONSULTING, S.A.**; y 3) **TRS EXCELENTECH, S.R.L.**

TERCERO: Que mediante el Acta Administrativa núm. 0076/2022 de fecha veinte (20) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), se aprobó el informe contentivo de las evaluaciones del "Sobre A" ofertas técnicas y oferente habilitado; y se procedió a convocar a los oferentes habilitados para la apertura del "Sobre B" oferta económica, siendo estos: 1) **SURIEL RODRÍGUEZ CONSULTING, S.R.L.**; y 2) **ALPHA CONSULTING, S.A.**

POR CUANTO: Que en fecha veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), se procedió a la apertura de propuestas económicas, "Sobre B", contentivo de la oferta económica depositada por el oferente en ocasión al llamado a participar en el proceso de Comparación de Precios, Proceso Ref. MMUJER-CCC-CP-2022-0009, para las "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA O EMPRESA DEDICADA A LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ENCUESTAS TRIMESTRALES DE SATISFACCIÓN QUE TIENEN POR OBJETIVO

F.R.S.F.

MINISTERIO DE LA MUJER

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE LA MUJER

ACTA DE ADJUDICACION

Referencia del Proceso: MMUJER-CCC-CP-2022-0009

SOBRE EL RESULTADO DEL PROCESO PRESENTACION DE PROPUESTAS ECONOMICAS, "SOBRE B" DEL PROCESO PARA LA "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA O EMPRESA DEDICADA A LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ENCUESTAS TRIMESTRALES DE SATISFACCIÓN QUE TIENEN POR OBJETIVO MONITOREAR LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN LA CARTA COMPROMISO AL CIUDADANO DE ESTE MINISTERIO".

Acta No. 0082/2022.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 12:00 p.m., del veintiséis (26) del mes de mayo del año Dos Mil Veintidós (2022), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, en el Salón Petronila Angélica Gómez, para proceder al conocimiento del proceso bajo la modalidad de Comparación de Precio (**MMUJER-CCC-CP-2022-0009**) **DEL PROCESO PARA LA "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA O EMPRESA DEDICADA A LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ENCUESTAS TRIMESTRALES DE SATISFACCIÓN QUE TIENEN POR OBJETIVO MONITOREAR LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN LA CARTA COMPROMISO AL CIUDADANO DE ESTE MINISTERIO"**. El Comité de Compras y Contrataciones de la institución está compuesto por las señoras: **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer y Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones, **Addys Then Marte**, Viceministra Técnica de Planificación y Desarrollo y Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones y los señores **Félix de Jesús Ramírez**, Director Financiero, **Juan Carlos Sánchez Velásquez**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones y **Francisco Suero Frías**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información. La señora **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer y Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones, no se encontraba presente por estar en asuntos propios de sus funciones.

La señora **Addys Then Marte**, Viceministra Técnica de Planificación y Desarrollo y Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones, tomó la presidencia temporal y dejó abierta la sesión para conocer el orden del día, conocer el resultado del proceso de presentación de propuestas económicas "SOBRE B" y Adjudicación, para la **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA O EMPRESA DEDICADA A LA CONSULTORÍA PARA LA**

F.R.S.F.



MINISTERIO DE LA MUJER

ELABORACIÓN DE LAS ENCUESTAS TRIMESTRALES DE SATISFACCIÓN QUE TIENEN POR OBJETIVO MONITOREAR LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN LA CARTA COMPROMISO AL CIUDADANO DE ESTE MINISTERIO, REFERENCIA: **MMUJER-CCC-CP-2022-0009**, único punto de la agenda del día.

Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, La señora **Addys Then Marte**, Viceministra Técnica de Planificación y Desarrollo y Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones, agradeció la acogida a la convocatoria para conocer el punto descrito anteriormente; y se dio apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones y en ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

PREÁMBULO

PRIMERO: Que este procedimiento de Comparación de Precios es de etapas múltiples, conforme a como establece el documento contentivo de los Términos de Referencia o Pliego de Condiciones, correspondiendo a la apertura de los "Sobres A" oferta técnica y recepción de los "Sobres B" oferta económica, los cuales han sido fijados en el Cronograma.

SEGUNDO: Que en fecha tres (3) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), este Ministerio de la Mujer, realizó un llamado a participar en el presente procedimiento y participaron tres (3) oferentes: 1) **SURIEL RODRÍGUEZ CONSULTING, S.R.L.**; 2) **ALPHA CONSULTING, S.A.**; y 3) **TRS EXCELENTECH, S.R.L.**

TERCERO: Que mediante el Acta Administrativa núm. 0076/2022 de fecha veinte (20) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), se aprobó el informe contentivo de las evaluaciones del "Sobre A" ofertas técnicas y oferente habilitado; y se procedió a convocar a los oferentes habilitados para la apertura del "Sobre B" oferta económica, siendo estos: 1) **SURIEL RODRÍGUEZ CONSULTING, S.R.L.**; y 2) **ALPHA CONSULTING, S.A.**

POR CUANTO: Que en fecha veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), se procedió a la apertura de propuestas económicas, "Sobre B", contentivo de la oferta económica depositada por el oferente en ocasión al llamado a participar en el proceso de Comparación de Precios, Proceso Ref. **MMUJER-CCC-CP-2022-0009**, para las **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA O EMPRESA DEDICADA A LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ENCUESTAS TRIMESTRALES DE SATISFACCIÓN QUE TIENEN POR OBJETIVO**

F.R.S.F.

MINISTERIO DE LA MUJER

MONITOREAR LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN LA CARTA COMPROMISO AL CIUDADANO DE ESTE MINISTERIO, para la cual estaban habilitadas las razones sociales: 1) **SURIEL RODRÍGUEZ CONSULTING, S.R.L.**; y 2) **ALPHA CONSULTING, S.A.**, por estas empresas haber cumplido con los requerimientos y especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones, para dicho proceso.

POR CUANTO: Que la Certificación de Apropiación Presupuestaria, para el presente proceso asciende a la suma de **DOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,000,000.00)**.

POR CUANTO: Que en fecha veintitrés (23) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), las peritas financieras designadas señoras **Raiza Robles**, Encargada de Contabilidad y **María Altagracia Contreras**, Encargada Ejecución de Presupuesto de la Dirección Financiera de este Ministerio de la Mujer, utilizando el criterio de evaluación CONFORME/NO CONFORME; elaboraron el informe económico y financiero y sus recomendaciones de adjudicación, del oferente habilitado, conforme lo descrito a continuación:

EVALUACIÓN: En este proceso quedaron habilitados dos (2) oferentes, los cuales son: 1) **SURIEL RODRÍGUEZ CONSULTING, S.R.L.**; y 2) **ALPHA CONSULTING, S.A.**

- La razón social **SURIEL RODRÍGUEZ CONSULTING, S.R.L.**, con una oferta económica con un valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,800,000.00).
- La razón social **ALPHA CONSULTING, S.A.**, con una oferta económica con un valor total de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,668,992.00).

A continuación, el resultado de la evaluación:

OFERENTES HABILITADOS	MONTO TOTAL OFERTADO	CONFORME/ NO CONFORME
SURIEL RODRÍGUEZ CONSULTING, S.R.L.	RD\$1,800,000.00	NO CONFORME
ALPHA CONSULTING, S.A.	RD\$1,668,992.00	CONFORME

RECOMENDACIONES: La adjudicación del Proceso de Comparación de Precio Ref. No. MMUJER-CCC-CP-2022-0009, a la Empresa:

- La razón social **ALPHA CONSULTING, S.A.**, con una oferta económica de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS

MINISTERIO DE LA MUJER

**NOVENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100
(RD\$1,668,992.00).**

Por un total adjudicado de **UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,668,992.00).**

POR CUANTO: Que en fecha veinticinco (25) del mes de mayo del año Dos Mil Veintidós (2022), siendo las 12:00 m., el Comité de Compras y Contrataciones, se reunió para conocer y decidir sobre las evaluaciones realizadas por las peritas financieras, a las propuestas depositadas por los oferentes habilitados en el proceso de referencia; decidiendo el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, luego de la revisión del informe, aprobarlo en todo su contenido.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "**Sobre B**" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: "El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación".

CONSIDERANDO: Que el artículo 46 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto No. 543-12, establece: "*De la Comparación de Precios. Las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento*".

CONSIDERANDO: Que el numeral 8) del artículo 3 de la citada ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por el principio de participación, cito:

- 8) *Principio de participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...).*

CONSIDERANDO: Que es obligación de este Comité de Compras y Contrataciones, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto

MINISTERIO DE LA MUJER

apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 15-17, de fecha Ocho (8) del Mes Febrero del año Dos Mil Diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el "Certificado de Apropiación Presupuestaria", emitido a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

CONDIDERANDO: Que el Decreto No. 15-17, de fecha Ocho (8) del Mes Febrero del año Dos Mil Diecisiete (2017), en su artículo 4 nos establece que:

"Los entes y órganos públicos no podrán suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios, firmar órdenes de compra u órdenes de servicios, ni disponer transferencias al sector privado si previamente no cuenta con el "certificado de disponibilidad de cuota para comprometer".

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada por la Asamblea Nacional en fecha Trece (13) del Mes de Junio del Año Dos Mil Quince (2015) Gaceta Oficial No. 10805 del Diez (10) del Mes de Julio del Año Dos Mil Quince (2015).

VISTA: La Ley No. 86-99, de fecha Once (11) del Mes de Agosto del Año Mil Novecientos Noventa y Nueve (1999) que crea el Ministerio de la Mujer.

VISTA: La Ley No. 340, de fecha Dieciocho (18) del Mes de Agosto del Año Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, del Seis (6) del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Seis (2006), sobre Compra y Contrataciones, Bienes, Servicios y Concesiones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación núm.543-12, de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Bienes, Servicios y Concesiones.

VISTO: El oficio núm. 020202 de fecha dieciocho (18) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), solicitud de contratación de servicio, emitido por la Encargada del Departamento de Investigación y Estadísticas.

VISTO: El Pliego de Condiciones especificaciones para la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA O EMPRESA DEDICADA A LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ENCUESTAS TRIMESTRALES DE SATISFACCIÓN QUE TIENEN POR OBJETIVO MONITOREAR LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN LA CARTA COMPROMISO AL CIUDADANO DE ESTE MINISTERIO", del mes de abril de 2022.

VISTO: Dictamen del Pliego de Condiciones, para la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA O EMPRESA DEDICADA A LA CONSULTORÍA

F.R.S.F.

MINISTERIO DE LA MUJER

PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ENCUESTAS TRIMESTRALES DE SATISFACCIÓN QUE TIENEN POR OBJETIVO MONITOREAR LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN LA CARTA COMPROMISO AL CIUDADANO DE ESTE MINISTERIO”.

VISTO: Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1648046251159MnXbg, de fecha veintitrés (23) del mes de marzo de año dos mil veintidós (2022).

VISTA: El Acta Administrativa núm. 0040/2022 de fecha veintinueve (29) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), Aprobación del Pliego de Condiciones General y Especificas para la **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA O EMPRESA DEDICADA A LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ENCUESTAS TRIMESTRALES DE SATISFACCIÓN QUE TIENEN POR OBJETIVO MONITOREAR LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN LA CARTA COMPROMISO AL CIUDADANO DE ESTE MINISTERIO”**, constitución del Comité Técnico, Financiero y Aprobación del tipo de procedimiento a utilizar.

VISTA: El Acto Autentico Número 13/2022, Folios del 24 al 27, de fecha dieciséis (16) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), notariado por la Dra. Gertrudis Isabel Reyes Weber, Abogada Notario Público, Apertura Sobre “A”.

VISTO: El informe de evaluación técnica de fecha dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022) presentado por los peritos actuantes.

VISTA: El Acta administrativa núm. 0076/2022 de fecha veinte (20) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), resultado del proceso de subsanación y oferentes habilitados para la presentación de propuestas económicas, sobre “B” del proceso para la **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA O EMPRESA DEDICADA A LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ENCUESTAS TRIMESTRALES DE SATISFACCIÓN QUE TIENEN POR OBJETIVO MONITOREAR LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN LA CARTA COMPROMISO AL CIUDADANO DE ESTE MINISTERIO”**. REFERENCIA: MMUJER-CCC-CP-2022-0009.

VISTA: El Acta administrativa núm. 0044/2022 de fecha veintiocho (28) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), formulación de términos de referencia del proceso para la **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA O EMPRESA DEDICADA A LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ENCUESTAS TRIMESTRALES DE SATISFACCIÓN QUE TIENEN POR OBJETIVO MONITOREAR LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN LA CARTA COMPROMISO AL CIUDADANO DE ESTE MINISTERIO”**. REFERENCIA: MMUJER-CCC-CP-2022-0009.

F.R.S.A

Dra. Reyes



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

ATM

MINISTERIO DE LA MUJER



VISTAS: Las ofertas económicas depositadas por los oferentes participantes.

VISTA: El Acto Autentico Número 14/2022, Folios del 28 al 30, de fecha veintitrés (23) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), notariado por la Dra. Gertrudis Isabel Reyes Weber, Abogada Notario Público, Apertura Sobre "B".

VISTOS: El informe de evaluación económica y recomendación de adjudicación, de fecha veintitrés (23) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

POR TANTO: Que luego del análisis anterior y examinado toda la documentación que sirve como base del proceso descrito anteriormente, y basado principalmente en lo establecido en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, el Comité de Compras y Contrataciones, decide lo siguiente:

PRIMERO (1): SE ADJUDICA, el proceso de Comparación de Precios, **Ref. No. MMUJER-CCC-CP-2022-0009**, para la **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA O EMPRESA DEDICADA A LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ENCUESTAS TRIMESTRALES DE SATISFACCIÓN QUE TIENEN POR OBJETIVO MONITOREAR LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN LA CARTA COMPROMISO AL CIUDADANO DE ESTE MINISTERIO"**, por cumplir con los requerimientos y las especificaciones técnicas exigidas, de conformidad con el informe de los peritos técnicos y peritas financieras a la razón social:

- **ALPHA CONSULTING, S.A.**, con una oferta económica de **UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,668,992.00)**.

Por un total adjudicado de **UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,668,992.00)**.

SEGUNDO (2): Este acto Administrativo del Comité de Compra y Contrataciones podrá ser impugnado ante la entidad contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley 107-13 sobre los Derechos de las personas en su relación con la administración y de procedimiento administrativo.

Asimismo, en sede judicial, con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con el artículo 1 que



F.R.S.F.

101
ATM

MINISTERIO DE LA MUJER

Dra. Mayra

le facultada de competencia y 5 que establece el plazo para recurrir de la Ley 13-07. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

TERCERO (3): SE ORDENA al Departamento de Compras y Contrataciones, notificar la presente acta de adjudicación a todos los oferentes participantes y publicarla, en la forma que la ley establece.

Concluida la lectura de esta acta, se dio por terminada la sesión, siendo la 12:30 a.m., del día y fecha más arriba señalada, en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, de lo que certifican y dan fe:

Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:

Mayra Jiménez
Ministra de la Mujer
Presidenta del Comité de Compras y
Contrataciones

Addys Then Marte
Viceministra Técnica de Planificación y
Desarrollo y Secretaria del Comité de
Compras y Contrataciones



Francisco Suero Frías
Encargado Oficina de Libre Acceso a la
Información

Juan Carlos Sánchez Velásquez
Director Jurídico
Asesor Legal del Comité
de Compras y Contrataciones



Félix de Jesús Ramírez
Director Financiero





DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPUESTOS INTERNOS



30 de septiembre 2021

DG. No. 2199

Señores
Alpha Consulting S.A.
Calle Paseo de los indios no.49, El Millón Sto. Dgo
Ciudad. -

Distinguidos señores:

Por medio de la presente le informamos que han sido seleccionados como adjudicatarios del concurso CP-08/2021, correspondiente al servicio de no consultoría para la **Implementación de la encuesta/estudio de imagen y satisfacción del servicio**. Dicho proceso fue realizado mediante el Método de Comparación de Precios y su cotización cumplió con todos los requerimientos establecidos.

En los próximos días, estaremos contactándole para la revisión y firma del contrato correspondiente.

Atentamente,


Lic. Pedro M. Figueroa G.
Gerente Administrativo y Financiero

EOA/PMF
cb/rh





Ministerio de Turismo

RNC-401-03681-9



27 de septiembre del 2021

Señores:
ALPHA CONSULTING, S.A.

Asunto: Notificación de Adjudicación.

Referencia: MITUR-CCCC-LPN-2021-0001, para la Contratación de Servicios de Mystery Shopper.

Distinguidos Señores:

Por medio de la presente, el **MINISTERIO DE TURISMO** hace de su conocimiento que su empresa ha resultado adjudicataria en el proceso de Licitación Pública Nacional Ref. **MITUR-CCCC-LPN-2021-0001**, para la Contratación de Servicios de Mystery Shopper, por un monto de cinco millones novecientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RDS5,900,000.00).

En este sentido, deben presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato de un cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado, la cual puede ser una garantía bancaria o póliza de seguro y debe tener una vigencia mínima de seis (6) meses, para lo cual tienen un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la presente notificación. En el caso de que sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un uno por ciento (1%).

El Proceso de referencia fue celebrado de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año 2006, y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de 2006, y su reglamento de aplicación.



Comité de Compras y Contrataciones



No. EXPEDIENTE
ACUARIONACIONAL-DAF-CM-2022-0011

Fecha de emisión: 30/5/2022

ACUARIO NACIONAL
ORDEN DE SERVICIOS

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: ACUARIONACIONAL-2022-00036

Descripción: Servicio de encuesta, para medición de satisfacción ciudadana.

Modalidad de compras: Compras Menores



Datos del Proveedor

Razón social: Alpha Consulting, SA

RNC: 130290522

Nombre comercial: Alpha Consulting, SA

Domicilio comercial: Paseo de los Indios esq. Fuerzas Armadas, 10140 -, REPÚBLICA DOMINICANA

Teléfono: 809-537-1846

Datos Generales del Contrato

Anticipo: 0%

Forma de pago: Transferencia

Plazo de pago con recepción conforme: 15 días

Monto total: 261,429.00

Moneda: DOP



Detalle

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO


Firma

Nombre y Apellido


Firma

Nombre y Apellido

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit y ITBIS	Imp Moneda Orig y ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	8014151 2	Servicio de aplicación de Encuesta (Ver detalle en la ficha técnica)	1.00	UD	221,550.00	221,550.00		39,879.00	0.00	261,429.00

Subtotal RDS	221,550.00
Total Descuentos RDS	0.00
Total ITBIS RDS	39,879.00
Total Otros Impuestos RDS	0.00
Total RDS	261,429.00

Observaciones:

Plan de entrega

Item	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	Servicio de aplicación de Encuesta (Ver detalle en la ficha técnica)	Av. España #75, Sans Souci DO	100.00	6/7/2022 5:00:00 p.m.



Handwritten signature

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Handwritten signature
Firma
Handwritten signature
Nombre y Apellido

Handwritten signature
Firma
Handwritten signature
Nombre y Apellido

No. EXPEDIENTE

PS-DAF-CM-2022-0070

Fecha de emisión: 30/6/2022

Programa Supérate
ORDEN DE SERVICIOS

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: PS-2022-00179

Descripción: Servicio de Encuesta de Satisfacción de los Beneficiarios/as del Programa Supérate, dirigido a Mipymes.

Modalidad de compras: Compras Menores



Datos del Proveedor

Razón social: Alpha Consulting, SA

RNC: 130290522

Nombre comercial: Alpha Consulting, SA

Domicilio comercial: Paseo de los Indios esq. Fuerzas Armadas, 10140 - , REPÚBLICA DOMINICANA

Teléfono: 809-537-1846

Datos Generales del Contrato

Anticipo: 20.000000%

Forma de pago: Transferencia

Plazo de pago con recepción conforme: 60 días

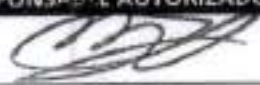
Monto total: 378,187.64

Moneda: DOP



Detalle

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO


Firma
Melvyn A. Santos
Director Administrativo
Nombre y Apellido




Firma
Katherine Brito B.
Encargada de Compras
Nombre y Apellido



PS-DAF-CM-2022-0070



Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit x ITBIS	Imp Moneda Orig x ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	8014151 1	Servicio de Encuesta de Satisfacción de los Beneficiarios/as del Programa Supérate	1.00	UD	320,498. 00	320,498.0 0		57,689.64	0.00	378,187.64

Subtotal RD\$	320,498.00
Total Descuentos RD\$	0.00
Total ITBIS RD\$	57,689.64
Total Otros Impuestos RD\$	0.00
Total RD\$	378,187.64

Observaciones:

Plan de entrega				
Item	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	Servicio de Encuesta de Satisfacción de los Beneficiarios/as del Programa Supérate	EDF. SAN RAFAEL S OZAMA O METROPOLITANA DO	100.00	4/7/2022 10:00:00 a.m.



Santors

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Melvyn A. Santos

Firma

Melvyn A. Santos
 Director Administrativo



Katherine Brito

Firma
Katherine Brito

Encargada de Compras
 Nombre y Apellido

